



Comité Directivo Estatal Chihuahua

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, párrafo 1, inciso c); 25, párrafo 1, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 44, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 1 al 4, 12, 13, 22 al 25, 31, 60, fracciones II al V; 61, 85, 86, fracciones I y II; 88, fracciones II, III y VIII; 89, fracciones I y II; 136, 137, fracciones I y II; 138, 143, 144, 158, 159, 165 al 171 de los Estatutos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 13, 27 y 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 11, 14, 18, 19 y 25, fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 77 al 85, 87 y 88 del Reglamento del Consejo Político Nacional; los aplicables del Código de Justicia Partidaria, el acuerdo de autorización del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 26 de Agosto del 2021 así como el oficio de referencia de la Comisión Nacional de Procesos Interno CNPI/ST/0403, de fecha 27 de Agosto del 2021, para expedir la presente Convocatoria a fin de celebrar el proceso interno al que se refiere, así como en las demás disposiciones relativas y aplicables; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con registro legal ante las autoridades electorales competentes;
2. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que los estatutos de los partidos políticos establezcan los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo 1, inciso b) señala que, deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente que será el representante del partido con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas. Asimismo, el párrafo 2 de la misma disposición ordena que los Estatutos contemplen la existencia de órganos equivalentes a los descritos anteriormente en las entidades federativas;
3. Que de conformidad con el artículos 143 de nuestros Estatutos, los Consejos Políticos Municipales son órganos deliberativos integrados democráticamente, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas asambleas, en los que las fuerzas más representativas del Partido están incorporadas y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes, y sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó al propio Consejo;
4. Que de conformidad con su Declaración de Principios, el Partido Revolucionario Institucional se inscribe en el régimen democrático de la República y está comprometido con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las leyes e instituciones que de ella emanan. Por tanto, asume con



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

responsabilidad la plena congruencia entre sus Documentos Básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los intereses populares y como instrumento para la consecución de los anhelos del bienestar colectivo;

5. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanas y ciudadanos socialmente responsables, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social pronunciándose por un Estado Social de Derecho basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo;
6. Que de conformidad con los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional los procesos de elección de dirigentes tienen como objetivos:
 - I. Construir un régimen interior rigurosamente tutelado por las normas jurídicas;
 - II. Vigorizar la participación democrática de las bases del Partido en los procesos internos;
 - III. Estimular la carrera de partido y la lealtad a sus Documentos Básicos, así como el desarrollo de las actividades del Programa de Acción;
 - IV. Privilegiar el trabajo de tiempo completo, la capacidad, la experiencia y la autenticidad de liderazgo a quienes aspiren a ser dirigentes del Partido;
 - V. Fortalecer la unidad interna del Partido y la cohesión comprometida en reciprocidad entre las bases y las dirigencias;
 - VI. Impulsar los liderazgos con base en su representatividad, arraigo regional, honestidad y convicción partidista;
 - VII. Incluir a las nuevas expresiones, opiniones y aspiraciones de la ciudadanía;
 - VIII. Atender la diversidad social y las causas ciudadanas;
 - IX. Garantizar, aplicar y fomentar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y grupos de la sociedad civil en los términos estatutarios; y,
 - X. Asegurar la participación de los pueblos y comunidades indígenas.
7. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de carácter nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
8. Que el Partido Revolucionario Institucional está obligado a demostrar que en la actual coyuntura política se encuentra a la altura de los retos del país y es capaz de evolucionar con la sociedad para trazar junto con ella la ruta del proyecto nacional compartido que necesita construir México;



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

9. Que las condiciones sociopolíticas que imperan en el país demandan la actualización de cuadros y dirigentes con la intervención comprometida y decidida del priísmo para alcanzar los fines del Partido y para mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes;
10. Que el Consejo Político Municipal de nuestro Partido en San Francisco de Borja se integrará con el número de militantes que determina el Reglamento del Consejo Político Nacional y la presente Convocatoria electos democráticamente, respetando el principio de paridad de género y la incorporación por lo menos de la tercera parte de jóvenes de hasta 35 años de edad;
11. Que el período estatutario para el que fueron elegidos las y los Consejeros Políticos Municipales de nuestro Partido en el municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua ha fenecido y, por tanto, procede la elección de sus nuevos integrantes para el período estatutario 2021-2024;
12. Que el Comité Directivo Estatal se encuentra en la oportunidad de hacer un llamado al entusiasmo del priísmo del municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua, para que contribuya a realizar un proceso de elección de dirigentes apegado a nuestra disposición partidaria, plenamente democrática, equitativa, transparente y eficaz.

Por lo anteriormente fundado y considerado, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua:

CONVOCA

A las y los miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones y organismos especializados y adherentes del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua, para que participen en el proceso interno de elección de las y los integrantes de su Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024, el cual se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES:

A. GENERALES

Del inicio y término del proceso interno

PRIMERA. El proceso interno que regula esta Convocatoria inicia con la expedición de la misma y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de las constancias de mayoría a las personas que resulten electos.

La presente Convocatoria establece las bases para normar los procesos internos de elección de las y los integrantes del Consejo Político de nuestro Partido en el municipio de San



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua, en sus diversas modalidades establecidas en el artículo 144 de los Estatutos, que son:

- I. Consejeras y Consejeros electos por la militancia del municipio;
- II. Consejeras y Consejeros por ministerio estatutario.
- III. Consejeras y Consejeros Presidentes de Comités Seccionales del Partido, electos por sus pares; y,
- IV. Consejeras y Consejeros electos al interior de los Sectores y Organizaciones del Partido;

**De la instancia responsable de conducir
y validar los procesos internos**

SEGUNDA. La Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia.

Para tales efectos tendrá en lo conducente y en el ámbito de su respectiva competencia, las mismas atribuciones que para la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido; 18 y 25, fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y, 4 y 27 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; y en general, aquellas disposiciones que sean aplicables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos.

La Comisión Estatal de Procesos Internos funcionará en días naturales, de 09:00 a 15:00 horas, en su sede legal ubicada en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido, sito en Melchor Guaspe y Calle 22ª # 5401, Col Dale, C.P. 31050, tel. conmutador (614) 587-80-82, ext. 520, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

La Comisión Estatal de Procesos Internos en adelante citada como Comisión Estatal, podrá crear Órganos Auxiliares y la estructura de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y establecerá en el manual de organización sus correspondientes domicilios.

Las Comisiones Nacional y Estatal de Procesos Internos brindarán a los Órganos Auxiliares el apoyo jurídico, técnico y logístico necesario a efecto de coadyuvar en la conducción y organización del proceso interno para la elección de las y los Consejeros Políticos del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua. Con este propósito, el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos podrá designar a un enlace ante los Órganos Auxiliares, el cual podrá participar en todas las fases del proceso interno y formará parte de la mesa directiva municipal el día de la jornada electiva interna.



Comité Directivo Estatal Chihuahua

La Secretaría Técnica del Consejo Político Municipal del Partido, en los Municipios donde esté vigente, será coadyuvante de la Comisión Estatal y de sus Órganos Auxiliares y, de apoyo durante el presente proceso.

De la misma manera, los órganos de dirección del Partido Revolucionario Institucional, sus Sectores y Organizaciones, así como sus miembros, proporcionarán a la Comisión Estatal y a los Órganos Auxiliares que designe, el apoyo que les soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Del Manual de Organización

TERCERA. Con la coadyuvancia de la presidencia y el personal técnico de las Comisiones Nacional y Estatal de Procesos Internos, la Comisión Estatal elaborará y expedirá el manual de organización para el proceso a que se refiere la presente Convocatoria, mismo que formará parte de la normatividad aplicable.

El manual de organización se publicará una vez validado por la Comisión Estatal de Procesos Internos dentro de los 03 días posteriores a la expedición de esta Convocatoria y se colocará en los estrados físicos del Comité Municipal de nuestro Partido, así como en la página de internet www.prichihuahua.org.mx. La divulgación electrónica podrá ser posterior a la publicación en estrados, entendiendo que la labor técnica requerida para ello no es competencia de la Comisión Estatal, sin embargo, ésta realizará las gestiones necesarias para que la publicación en internet se haga lo más pronto posible.

De la integración del Consejo Político Municipal

CUARTA. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 144 de los Estatutos, el Consejo Político Municipal se integra por:

- I. Las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal, quienes serán a su vez los titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Consejo Político Municipal;
- II. La persona titular de la Presidencia Municipal de filiación priista;
- III. Las personas ex titulares de la Presidencia del Comité Municipal;
- IV. Las personas titulares de la Presidencia Municipal de filiación priista;
- V. Hasta cincuenta personas titulares de la Presidencia de los Comités Seccionales;
- VI. Las y los Legisladores priistas, federales y locales, que residan en el municipio;
- VII. Las y los Regidores y Síndicos de filiación priista;
- VIII. Las y los titulares de la Presidencia y la Secretaría General de la filial municipal de la Fundación Colosio, A.C.;
- IX. Las y los titulares de la Presidencia y la Secretaría General de la filial municipal del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.;
- X. Las y los titulares de la Presidencia y la Secretaría General de la filial municipal del Movimiento PRI.mx;



**Comité Directivo Estatal
Chihuahua**

- XI.** Las y los representantes de los Sectores y las Organizaciones del Partido, distribuidos en proporción al número de militantes afiliados, entre:
- a) Las organizaciones del Sector Agrario;
 - b) Las organizaciones del Sector Obrero;
 - c) Las organizaciones del Sector Popular;
 - d) El Movimiento Territorial;
 - e) El Organismo Nacional de Mujeres Priistas;
 - f) La Red Jóvenes x México;
 - g) La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.; y,
 - h) Las organizaciones adherentes con registro.
- XII.** Las y los consejeros electos por la militancia del municipio mediante el voto directo y secreto, en cantidad que represente al menos el 50% del Consejo Político Municipal.

En la elección de las y los Consejeros se observará la paridad de género y al menos una tercera parte de ellos serán jóvenes de hasta 35 años de edad.

Por cada Consejera y Consejero Político Municipal propietario, se designará un suplente del mismo género.

El Consejo Político Municipal de San Francisco de Borja, quedará integrado por un total de **hasta 84** Consejeras y Consejeros Propietarios, como se señala a continuación:

SAN FRANCISCO DE BORJA CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL 2021 - 2024			
ELECTOS POR: VIA ESTATUTARIA	PROPUESTA		ELECTOS POR: MILITANCIA
	VIA ESTATUTARIA	ELECTOS MILITANCIA	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	MUJERES (21)	
PRESIDENTE COMITÉ MUNICIPAL	1	DEL CONSEJERO 1 AL 15	MAYORES DE 35 AÑOS (15)
SECRETARIO (A) GENERAL	1		
EXPRESIDENTE MUNICIPAL	2		
EXPRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL	9		
SINDICO	1		
REGIDOR(ES)	5		
PRESIDENTES SECCIONALES	5		
DIPUTADO FEDERAL		DEL CONSEJERO 16 AL 21	HASTA 35 AÑOS (6)
DIPUTADO LOCAL			
PRESIDENTE FUNDACIÓN COLOSIO	1	HOMBRES (21)	
SECRETARIO GENERAL FUND COLOSIO	1	DEL CONSEJERO 22 AL 36	MAYORES DE 35 AÑOS (15)
PRESIDENTE INSTITUTO REYES HEROLES	1		
SECRETARIO GENERAL REYES HEROLES	1		
ANUR, A.C.			
PRI, MX	2		
SECTOR AGRARIO (C.N.C.)	3		
SECTOR OBRERO (C.T.M.)			
SECTOR POPULAR (C.N.O.P.)	3	DEL CONSEJERO 37 AL 42	HASTA 35 AÑOS (6)
ONMPRI	3		
RED JOVENES POR MÉXICO	2		
MOVIMIENTO TERRITORIAL (M.T.)			
TOTAL	42	42	



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

**De la declaración definitiva y de la acreditación de las y los
Consejeros Políticos Municipales**

QUINTA. Declarada por el Órgano Auxiliar en definitiva la validez de los procesos electivos internos de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales a que aluden los Apartados B, C y D de la presente Convocatoria, a más tardar el 22 de Octubre de 2021, éste la remitirá a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos para efectos de registro las acreditaciones de las y los militantes que resultaron electos señalando su origen de representación, adjuntando el acuerdo correspondiente.

La imposibilidad de realizar alguna o algunas de las etapas previstas en los diversos Apartados de la presente Convocatoria, no suspende, ni pospone la realización de las demás, ni impide la declaración definitiva de validez del proceso interno convocado.

De la toma de protesta estatutaria

SEXTA. Las y los Consejeros Políticos Municipales que deriven del proceso interno que regula esta Convocatoria rendirán la protesta estatutaria en la fecha que sesione para instalarse el Consejo Político Municipal, previo acuerdo con el Presidente del Comité Directivo Estatal.

De los medios de impugnación

SÉPTIMA. Los medios de impugnación procedentes en el proceso interno que norma esta Convocatoria, son los establecidos en el Código de Justicia Partidaria del instituto político.

De la interpretación y casos no previstos

OCTAVA. La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria y del marco jurídico relacionado será con base en los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, con el apoyo del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos con el acuerdo del Presidente del Comité Directivo Estatal y con el apoyo del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido.

En caso fortuito o de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal del proceso interno que reglamenta esta Convocatoria, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal con el apoyo del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, podrá tomar las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

B. DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTOS POR LA MILITANCIA DEL MUNICIPIO
Del procedimiento de su elección

NOVENA. La elección de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere la fracción XII del artículo 144 de los Estatutos de nuestro Partido, se llevará a cabo mediante el voto libre, secreto, directo, personal e intransferible, emitido por las y los miembros y militantes afiliados al Partido y residentes en el municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua.

En virtud de que este segmento debe tener una representación de al menos el 50% del Consejo, serán electas y electos 42 Consejeras y Consejeros Políticos con igual número de suplentes. Con el objeto de garantizar la equidad de género y la participación de jóvenes, la elección se hará por planillas y se observarán los siguientes criterios:

SEXO	2/3 PARTES CON MÁS DE 35 AÑOS	1/3 PARTE DE HASTA 35 AÑOS	TOTAL
HOMBRES	15	6	21
MUJERES	15	6	21

Las y los suplentes serán del mismo género de las y los propietarios que integren las planillas.

Serán declarados Consejeras y Consejeros Políticos Municipales electos, las y los integrantes de la planilla que el día de la jornada electiva interna obtenga el mayor número de votos válidos recibidos en el centro de votación.

De los requisitos para el registro

DÉCIMA. Las personas aspirantes que deseen integrarse a una planilla para registrarse como candidatas y candidatos a Consejeros Políticos Municipales deberán cumplir con los requisitos y condiciones, previstos en los artículos 165, fracción III; 166, 168, 170 y 171, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y XVI de los Estatutos:

- I. Acreditar fehacientemente una militancia de por lo menos dos años;
- II. Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al instituto político, contar con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, tener amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;
- III. No haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político, a menos que cuente con dictaminación definitiva de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda;
- IV. Estar inscrito en el Registro Partidario o estar afiliado al Partido Revolucionario Institucional, así como encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, lo que se acreditará con los documentos expedidos por las áreas correspondientes;
- V. Ser electa o electo de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y en la Convocatoria;



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

- VI. Acreditar ante la Comisión Estatal o ante el Órgano Auxiliar, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos; y,
- VII. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales.

De los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos

DÉCIMA PRIMERA. Cada uno de las y los aspirantes que deseen registrarse dentro de las planillas como candidatas y candidatos a Consejeros Políticos Municipales, deberán acompañar la solicitud de registro firmada de manera autógrafa, la siguiente documentación:

- I. Escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Es cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; que cuenta con carrera de partido y con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; que tiene amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;
 - b) No ha sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político, o bien, que cuenta con dictaminación definitiva expedida por la Comisión de Ética Partidaria;
 - c) No haber recibido condena por sentencia condenatoria y ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por delitos;
 - d) No es legislador federal, ni local, ni dirigente de cualquier nivel de la estructura partidaria, ni de los organismos especializados, sectores u organizaciones.
- II. Copia simple de la credencial para votar;
- III. Documento expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, mediante el cual se acredite estar inscrita o inscrito en el Registro Partidario o encontrarse afiliado ante el INE como militante de nuestro Partido;
- IV. En caso de no contar con el documento señalado en el inciso anterior, el Órgano Auxiliar deberá anexar la solicitud original de afiliación/refrendo al Partido, requisitada de puño y letra por la o el integrante de la planilla, así como su escrito libre, firmado, en original y que incluye su huella dactilar, donde manifiesta su deseo voluntario de adherirse al Partido Revolucionario Institucional;
- V. Documento expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Municipal mediante el cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, entendiéndose como tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta la fecha de expedición de esta Convocatoria, dejando a consideración de los Comités Municipales la condonación del pago; y,
- VI. Documento mediante el cual se acredite fehacientemente una militancia de al menos dos años, emitido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Municipal y firmado por el (la) Presidente(a) y Secretaria (o) General del Partido en el Municipio de San Francisco de Borja.

La Comisión Estatal, a través del Órgano Auxiliar para este proceso, pondrá a disposición de las y los interesados el documento a que se refiere la fracción I de la presente Base, emitido



Comité Directivo Estatal Chihuahua

por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua.

Del registro de planillas

DÉCIMA SEGUNDA. El registro de planillas de aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales se llevará a cabo el 19 de Octubre de 2021, de las 09:00 a las 18:00 horas, en las oficinas del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos para el Municipio de San Francisco de Borja, con sede en Domicilio Conocido S/N, domicilio del Comité Directivo Municipal del Partido en San Francisco de Borja, en el Estado de Chihuahua.

La solicitud de registro será entregada de manera personalísima por las y los aspirantes o por su representante, acompañando los documentos que se especifican en la Base anterior, debiendo señalar el color en que se identificará la planilla.

La planilla de aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales, podrá designar mediante escrito dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Estatal y con atención al Presidente del Órgano Auxiliar, un representante propietario y su respectivo suplente, quienes deberán ser militantes e integrantes de la propia planilla, declarando el domicilio, teléfono y correo electrónico en el que podrán ser notificados.

El Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal, previa revisión del expediente de cada uno de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales, Propietarios y Suplentes, y mediante el cotejo con los originales respectivos, acusará la recepción de la solicitud de registro de las planillas y de los documentos anexos; dicho acuse de recibo no representará calificación sobre la idoneidad de la documentación que se presente, ni implicará actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos, así como tampoco significará declaratoria alguna de validez o de otorgamiento de calidad de Consejeras o Consejeros a los solicitantes. Asimismo, dispondrá de un formato para enlistar las documentales presentadas, el cual deberá ser firmado de conformidad por las y los interesados, o bien por su representante.

El acuse contendrá la fecha y hora de la recepción, así como el nombre, firma y cargo de quien recibe.

La Comisión Estatal, a través del Órgano Auxiliar, de estimarlo necesario, podrá disponer que la jornada de registro se lleve a cabo ante la presencia y fe de un notario público.

De la expedición de los dictámenes

DÉCIMA TERCERA. Al concluir la jornada de registro de planillas, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el Secretario Técnico del Órgano Auxiliar elaborará los proyectos de dictamen mediante los cuales declara la procedencia o improcedencia de las solicitudes promovidas, y los remitirá de manera inmediata y sin dilación alguna a las y los miembros



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal, adjuntando los expedientes completos de cada planilla, quien emitirá en tiempo y forma los dictámenes definitivos.

Si de la revisión y calificación preliminar que se realice resultara la falta o error de algún documento de los enumerados en la Base Décima Primera del presente Apartado de esta Convocatoria, el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal adoptará el acuerdo que corresponda y notificará a las y los interesados a través de su representante y por estrados físicos, que se les ha reconocido la garantía de audiencia y que cuentan con un plazo improrrogable de veinticuatro horas para subsanar dicha deficiencia en su solicitud de registro; en este caso, el dictamen podrá ser emitido por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal después del plazo previsto en el párrafo anterior.

El Órgano Auxiliar analizará los proyectos de dictámenes a la luz del expediente que corresponda y, en su caso, los aprobará y validará; o bien, los modificará en todo o en parte, según corresponda.

El Órgano Auxiliar es la única instancia con facultad para otorgar o negar en definitiva el registro solicitado por las planillas, mediante el dictamen correspondiente.

Las planillas que obtengan el dictamen de procedencia podrán nombrar y remover a su representante propietario y/o suplente designado ante el Órgano Auxiliar, con derecho a voz, pero no a voto. Cuando desempeñe sus funciones el representante propietario, no podrá hacerlo de manera simultánea el suplente.

Estas resoluciones deberán emitirse a más tardar el 22 de Octubre de 2021 y se notificarán a las y los interesados por estrados físicos y se publicarán en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prchihuahua.org.mx. Dichos dictámenes y resolutivos deberá turnarlos el Órgano Auxiliar junto con la totalidad de los expedientes originales respectivos, perfectamente integrados y al término de la jornada electiva, a la Comisión Estatal para su publicación en los estrados digitales del Partido.

En virtud de la labor técnica que representa la publicación electrónica, ésta podrá ser posterior a la notificación por estrados.

Las y los interesados en participar en este proceso interno tendrán la responsabilidad y obligación de revisar periódicamente los espacios físicos y electrónicos a través de los cuales se publicarán los dictámenes y acuerdos relativos, ya que la publicación de éstos por dichos medios tiene efectos de notificación.

DÉCIMA CUARTA. En el caso en que se registre sólo una planilla de aspirantes, o si llegara a dictaminarse procedente el registro de una sola, o si durante el proceso interno solamente prevaleciera una, quedará sin materia el procedimiento electivo subsecuente, sin que sea necesario desarrollar la fase de proselitismo y de la jornada electiva interna. Para este supuesto, la planilla única se declarará electa y el Comisionado Presidente del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal expresará el 22 de Octubre del 2021 la validez de la elección



Comité Directivo Estatal Chihuahua

de Consejeras y Consejeros Políticos de representación territorial y su declaración de planilla electa.

DÉCIMA QUINTA. Una vez concluida la jornada de elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales y realizado el cómputo respectivo, el Presidente del Órgano Auxiliar les entregará las correspondientes constancias de mayoría a la planilla ganadora, integrada por 84 consejeros propietarios y suplentes.

El Órgano Auxiliar integrará los expedientes correspondientes al proceso electivo y los hará llegar a la Comisión Estatal de Procesos Internos anexando la relatoría del proceso mediante escrito original, mismo que incluirá los dictámenes respectivos, los expedientes originales de las y los Consejeros Políticos Municipales electos, de acuerdo al formato que la Comisión Estatal les hará entrega.

Estos documentos de cómputo y validez de la elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales en San Francisco de Borja serán firmados en original por los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

De los Órganos Auxiliares

DÉCIMA SEXTA. La Comisión Estatal designará un Órgano Auxiliar para este proceso interno en el Municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua, así como la estructura de apoyo necesario y adecuado para el ejercicio de sus funciones que coadyuven en el proceso interno que se convoca.

Los órganos auxiliares designados tendrán sus sedes en la Sede del Comité Directivo Municipal del Partido en el Municipio de San Francisco de Borja, cita en Domicilio Conocido S/N.

Los integrantes de los Órganos Auxiliares se designarán y estarán integrados por la siguiente estructura:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Técnico;
- III. Un vocal propietario por cada Sector del Partido, vigente en el municipio;
- IV. Un vocal suplente por cada Organización del Partido en el municipio;
- V. Un representante propietario por planilla registrada y declarada válida para el proceso de elección.

Estos Órganos Auxiliares de la Comisión Estatal tendrán las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Coordinarse con la Comisión Estatal para definir los espacios físicos que se destinarán como centros de votación para la jornada electiva interna;



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

- b) Recibir con oportunidad y distribuir la documentación a utilizarse en la jornada electiva interna;
- c) Apoyar a la mesa directiva en el centro de votación;
- d) Efectuar los trabajos de registro, el día de la jornada, de las y los militantes que serán los electores del proceso;
- e) Apoyar en la instalación de las mesas receptoras de votos y el inicio del proceso de votación;
- f) Apoyar en los trabajos de la conclusión del proceso de votación, y el inicio de los trabajos de escrutinio y cómputo; y,
- g) Apoyar en la integración del expediente.

El Presidente de la mesa directiva es la máxima autoridad en el centro de votación de la jornada electiva interna. Podrá tomar las medidas convenientes para garantizar el orden y el adecuado desarrollo de la jornada, velando por el voto libre, directo, secreto, personal e intransferible.

Del proselitismo de las y los integrantes de las planillas

DÉCIMA SÉPTIMA. El proselitismo de las planillas y de cada persona aspirante en lo individual podrá iniciar a partir del momento en que se resuelva la procedencia definitiva de su registro y deberá concluir a más tardar, a las veinticuatro horas del día anterior al de la jornada electiva interna.

Además de lo que disponga el manual de organización, las planillas de aspirantes se sujetarán a las siguientes reglas al llevar a cabo sus actividades de proselitismo:

- I. En su propaganda utilizarán, invariablemente y de manera visible, los colores y el emblema del Partido Revolucionario Institucional;
- II. Sus intervenciones públicas serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a las demás personas contendientes, al Partido y a sus órganos, Sectores y Organizaciones;
- III. El proselitismo será financiado por las planillas con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban. El Partido no aportará recurso alguno a las y los aspirantes para el desarrollo de sus actividades;
- IV. Las planillas no podrán recibir aportaciones o donaciones en efectivo o en especie, por sí o por interpósita persona, proveniente de recursos de los poderes públicos de cualquier nivel de gobierno;
- V. Las y los aspirantes podrán hacer uso de las instalaciones del Partido de conformidad con lo que disponga el manual de organización; y,
- VI. El día de la jornada electiva interna y hasta que no se declare el cierre del proceso electivo por el Presidente de la mesa de votación, queda prohibido a las planillas difundir, por sí o por interpósita persona, resultados de la jornada electiva sean preliminares o derivados de ejercicios estadísticos.



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

De los gastos de proselitismo

DÉCIMA OCTAVA. Respecto al tope de gastos de proselitismo de las planillas de aspirantes, esto no podrá ser mayor a lo que establece el artículo 22 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas y deberán de ajustarse invariablemente a lo preceptuado en los artículos 19 al 21 del reglamento ya invocado.

En los términos que se fijen en el manual de organización, las planillas de aspirantes rendirán un informe relativo al origen y destino de los recursos que utilicen en sus actividades de proselitismo.

**De los derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones
de las planillas de aspirantes**

DÉCIMA NOVENA. Las planillas de aspirantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en el proceso interno;
- II. Acreditar un representante propietario y un suplente ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal, así como en cada centro de votación que se instale;
- III. Promover el voto a su favor, difundiendo su oferta política y los principios del Partido;
- IV. Interponer los medios de impugnación en los términos de las disposiciones normativas aplicables y esta Convocatoria; y,
- V. En su caso, ser declarados Consejeras y Consejeros Políticos Municipales electos.

VIGÉSIMA. Las y los integrantes de las planillas de aspirantes tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse en el proceso interno bajo el régimen establecido por la legislación, los Estatutos, los reglamentos aplicables, esta Convocatoria, el manual de organización y los demás instrumentos normativos que emitan en el ámbito de su competencia y atribuciones los órganos del Partido;
- II. Suscribir el pacto de civilidad y compromiso político en los términos del formato que elabore la Comisión Estatal y en el momento en que sean convocados para tal efecto;
- III. Divulgar en el discurso de proselitismo la plataforma ideológica del Partido;
- IV. Convocar y comprometerse en todas sus participaciones a la unidad y fortalecimiento del Partido;
- V. Respetar el tope de gastos de proselitismo;
- VI. En caso de resultar electas y electos, entregar al Órgano Auxiliar su cédula de registro debidamente requisitada en el formato que establezca la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal;
- VII. En caso de resultar electas y electos, participar en los cursos y actividades que organice la filial Estatal y/o Municipal del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.; y,



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

VIII. En caso de resultar electas y electos, rendir la protesta estatutaria.

VIGÉSIMA PRIMERA. Queda prohibido a las y los integrantes de las planillas de aspirantes:

- I. Utilizar propaganda que ofenda, difame, denigre o calumnie a las y los demás personas contendientes, al Partido, su dirigencia, órganos, sectores u organizaciones, y en general, a cualquier persona o institución;
- II. Contratar por sí o por interpósita persona, tiempos de radio y/o televisión para hacer proselitismo;
- III. Exceder el tope de gastos de proselitismo;
- IV. Hacer uso indebido de recursos humanos, financieros, materiales o tecnológicos; y,
- V. Difundir por sí o por interpósita persona, encuestas o sondeos de opinión que refieran las tendencias de posicionamiento de las planillas contendientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las planillas de aspirantes que incumplan con alguna de las obligaciones o incurran en alguno de los supuestos de prohibición se harán acreedores de las sanciones que serán impuestas por la Comisión Estatal o Nacional de Justicia Partidaria de la institución política, conforme a la gravedad de la falta y en estos procedimientos para la imposición de las sanciones se reconocerá el ejercicio del derecho de audiencia y defensa, en los términos establecidos en el Código de Justicia Partidaria.

Las controversias derivadas en los centros de votación, serán resueltas por su mesa directiva.

**De las normas de participación de los Sectores,
Organizaciones y militantes**

VIGÉSIMA TERCERA. Las y los integrantes de los órganos de dirección de la estructura territorial del Partido que tengan representación de los Sectores y Organizaciones en los ámbitos nacional, estatal y municipal, mantendrán una actitud de imparcialidad sin pronunciarse públicamente a favor o en contra de ninguna de las planillas o de ningún aspirante en particular.

Las personas militantes del Partido sujetarán su actuación al orden normativo que regula este proceso interno y tendrán la obligación de ejercer las funciones y de atender las responsabilidades que les encomiende la Comisión Estatal y sus órganos auxiliares encargados de la organización, conducción y validación del mismo, velando en todo momento por la unidad y fortaleza del Partido Revolucionario Institucional.

De la documentación y el material

VIGÉSIMA CUARTA. La Comisión Estatal de Procesos Internos, con el apoyo del Órgano Auxiliar, determinará las características de las boletas, urnas, formatos de actas y demás materiales y documentación que se utilizará en la jornada electiva interna bajo medidas de austeridad y racionalidad del gasto. Asimismo, aprobará con oportunidad el lugar en el que



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

serán colocadas la denominación o color de las planillas de sus integrantes o contendientes en las correspondientes boletas.

De la jornada electiva interna

VIGÉSIMA QUINTA. La jornada electiva interna se desarrollará el 22 de Octubre de 2021, de las 9:00 a las 12:00 horas. El voto será libre, directo, secreto, personal e intransferible.

VIGÉSIMA SEXTA. En la fecha y hora señalada en la Base anterior, el Órgano Auxiliar se constituirá en sesión permanente en el centro de votación con la ubicación que se determine, previa la opinión favorable de la Comisión Estatal de Procesos Internos. Se preferirán los domicilios sociales del Partido o de sus Sectores y Organizaciones.

La dirección del centro de votación será oportunamente difundida por el Órgano Auxiliar mediante la publicación en los estrados del domicilio del Partido en el Municipio.

El centro de votación será atendido por una mesa directiva constituida por las y los integrantes del Órgano Auxiliar y en ella, las planillas de aspirantes podrán acreditar un representante propietario y su correspondiente suplente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. En la jornada electiva interna votarán las personas miembros y militantes del Partido que se identifiquen con la credencial para votar y que acrediten su personalidad con alguno de los siguientes documentos:

- I. Credencial del Partido Revolucionario Institucional o bien de alguno de sus Sectores u Organizaciones;
- II. Nombramiento de cargos o comisiones desempeñados expedidos por autoridad del Partido;
- III. Constancia de militancia expedida por el Comité Directivo Estatal o el Comité Directivo Municipal; o,
- IV. Constancia emitida por el Registro Partidario que corresponda.

AFILIACIÓN O REFRENDO. Para la jornada electiva interna, el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de San Francisco de Borja, realizará un intenso proceso de afiliación y/o refrendo de simpatizantes, miembros y militantes en el Municipio, a fin de que quien así lo desee voluntariamente, realice el proceso de afiliación partidista y adquiera la categoría de miembro o militante del Partido, condición necesaria y personal, no transferible, para ejercer el derecho al sufragio en esta elección interna.

El proceso de afiliación o refrendo de simpatizantes, miembros y militantes, iniciará con la publicación de la presente Convocatoria y se suspenderá temporalmente para los fines electorales y operativos de este proceso interno, el día 20 de Octubre del 2021, inclusive.

El expediente de afiliación / refrendo de simpatizantes, miembros y militantes se integrará por los siguientes documentos:



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

- I. Formato Único de Afiliación o Refrendo, emitido por el Comité Ejecutivo Nacional, y llenado y firmado en original exclusivamente, bajo protesta de decir verdad, por el solicitante;
- II. Formato de Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad donde el solicitante manifiesta su libre voluntad de afiliarse al Partido Revolucionario Institucional y de no ser simpatizante, dirigente, afiliado o similar a otro Partido Político distinto al nuestro. Este formato obra en las oficinas del Comité Directivo Municipal;
- III. Copia simple y legible de su credencial de elector, por ambos lados.

El proceso de afiliación y validez definitiva como nuevo miembro o militante, se registrará estrictamente apegados a lo señalado por los procedimientos que se señalan en los Estatutos y Reglamentos correspondientes al Partido Revolucionario Institucional, así como a las Leyes electorales vigentes en el país .

Todos los documentos y expedientes de cada nuevo miembro o militante, serán turnados en original junto con los dictámenes respectivos, a la Comisión Estatal de Procesos Internos, junto con el paquete electoral y sus documentos respectivos, el mismo día de la jornada interna, al término de la misma.

Previamente a la jornada electiva, y una vez revisadas los expedientes y solicitudes de afiliación y/o refrendo de simpatizantes, miembros y militantes por el Órgano Auxiliar y el Comité Directivo Municipal, se darán de alta en la relación de afiliados que la Comisión Estatal de Procesos Internos entregará oportunamente, junto con los formatos y documentos para el proceso interno, al Órgano Auxiliar en el Municipio.

De esta nueva lista de afiliados surgirán los militantes que tendrán derecho a ejercer su voto el día de la jornada interna. Solamente los registrados en dicha lista podrán votar en este proceso interno.

Esta lista será revisada en sesión del Órgano Auxiliar quien la publicará al menos 24 horas antes de la elección, en los estrados del Comité Directivo Municipal.

VIGÉSIMA OCTAVA. La jornada electiva interna se desarrollará de la siguiente manera:

- I. A más tardar a las 8:00 horas del día indicado, dará inicio el registro y acreditación de las y los ciudadanos que participen como electores;
- II. Una vez iniciado lo señalado en el inciso anterior, el Presidente de la mesa directiva del centro de votación hará la declaración formal de instalación de los trabajos, ante los electores presentes y dará inicio el flujo de la votación;
- III. Informará sobre el número de ciudadanas y ciudadanos electores registrados, así como de las planillas registradas con sus colores de identificación;
- IV. Asimismo informará sobre el establecimiento de las mesas receptoras de votos que estarán integrados por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, que serán designados por el Órgano Auxiliar, así como la distribución de las mismas para atender por orden alfabético a las y los militantes electores, verificando que existan las



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

- condiciones para que éstos emitan su sufragio de manera libre, secreta, directa, personal e intransferible;
- V. La jornada electiva interna concluirá a más tardar a las 12:00 horas del mismo día de su inicio, salvo que aún haya electores en la fila ya registrados y pendientes de emitir su sufragio, o bien, que ya hayan votado todos los militantes con derecho al voto, lo que ocurra primero; en todo caso, votarán las y los que se encuentren formados en la fila a la hora del cierre de la jornada electiva interna.
- VI. Concluido lo anterior, el Presidente de la mesa directiva del centro de votación declarará cerrado el sufragio e instruirá a las y los miembros de las mesas receptoras de votos para que inicien los trabajos de escrutinio y cómputo conforme al siguiente procedimiento:
- a) El Presidente de la mesa receptora de votos contará las boletas sobrantes, procediendo a inutilizarlas mediante el cruce de dos líneas diagonales paralelas e instruirá al Secretario para que anote ese dato en el acta respectiva;
 - b) Con el apoyo de los Escrutadores, el Presidente procederá a abrir la urna de la que extraerá las boletas depositadas, agrupándolas conforme a los votos válidos para cada planilla y separando los nulos;
 - c) Las y los Escrutadores contabilizarán los votos válidos emitidos para cada planilla así como los nulos, y el Secretario incorporará dicha información en el acta respectiva;
 - d) Las y los miembros de la mesa receptora de votos firmarán el acta de escrutinio y cómputo, misma que entregarán al Presidente de la mesa directiva.
- VII. El Presidente de la mesa directiva anunciará el resultado de la votación total y válida obtenida por cada planilla, previa revisión y sumatoria de las actas de escrutinio y cómputo.
- VIII. Con base en el cómputo total de los votos válidos emitidos en la jornada electiva interna consignados en el acta de la jornada electiva interna; el Presidente de la mesa directiva dará a conocer el resultado de la votación a las y los electores presentes, y hará en definitiva la declaración de validez del proceso interno.

De la declaratoria de validez y entrega de la constancia de mayoría

VIGÉSIMA NOVENA. El Órgano Municipal, una vez que obtenga los resultados de la jornada electiva interna, hará en definitiva la declaración de validez del proceso y entregará la constancia de mayoría respectiva a la planilla electa, emitirá el acuerdo correspondiente y lo remitirá a la Secretaría Técnica del Consejo Político Municipal. Adicionalmente, otro tanto original lo turnará a la Comisión Estatal de Procesos Internos para ser publicado en los estrados físicos y en la página electrónica del Partido en el Estado de Chihuahua, www.prichihuahua.org.mx.

DE LA ACREDITACIÓN DE LOS CONSEJEROS POR MINISTERIO ESTATUTARIO
Del trámite de acreditación



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

TRIGÉSIMA. Las y los consejeros a que se refiere el presente Apartado lo serán conforme a disposición expresa de los Estatutos por su calidad de cuadros distinguidos de nuestro Partido y no estarán sujetos a ningún mecanismo de elección.

Corresponden a esta modalidad de consejeras y consejeros los contemplados por las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, que son los siguientes:

- I. Las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal;
- II. La persona titular de la Presidencia Municipal de filiación priista;
- III. Las personas titulares ex Presidentes Municipales de filiación priistas;
- IV. Las personas titulares ex titulares de la Presidencia del Comité Municipal;
- V. Las y los Legisladores priistas, federales y locales, que residan en el municipio;
- VI. Las y los Regidores y Síndicos, en su caso;
- VII. Las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de la filial municipal de la Fundación Colosio, A.C.;
- VIII. Las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de la filial municipal del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.; y,
- IX. Las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de la filial municipal del Movimiento PRI.mx.

La Comisión Municipal recabará de las instancias competentes la información de las y los Consejeros Políticos Municipales acreditables por ministerio estatutario.

TRIGÉSIMA PRIMERA. La Secretaría de Organización del Comité Municipal deberá integrar la información suficiente relacionada con las y los Consejeros Políticos que se consignan en el presente Apartado y la remitirán al Órgano Auxiliar a más tardar el 20 de Octubre de 2021.

Una vez que el Órgano Auxiliar cuente con la información y documentación completa de cada segmento de Consejeras y Consejeros referido en el presente Apartado, procederá a realizar la declaratoria de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales a favor de las y los militantes que correspondan y efectuará la acreditación documental correspondiente ante la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

**C. DE LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE COMITÉS
SECCIONALES DEL PARTIDO
Del procedimiento de elección**

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales correspondientes al segmento de las personas titulares de la Presidencia de Comités Seccionales, se seguirán los siguientes criterios:

- a) Acreditar el carácter de titulares del Comité Seccional correspondiente a la sección por la que participan como aspirantes al Consejo Político Municipal, electos según lo establecido por el Artículo 177 de los Estatutos, mediante oficio de la Secretaría de Organización del Comité Municipal, dirigido al Presidente del Órgano Auxiliar para este proceso electivo;



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

- b) Estar inscritos en la planilla correspondiente, hasta el número de titulares de Comités Seccionales integrantes propietarios del Consejo Político Municipal de San Francisco de Borja, como lo señala la presente Convocatoria;
- c) Cumplir a cabalidad con lo expresamente dispuesto en las Bases Décima y Décima Primera de esta Convocatoria.

El Órgano Auxiliar, mediante acuerdo que adopte a más tardar el 13 de Octubre de 2021, emitirá la Convocatoria para elegir a las Consejeras y los Consejeros Políticos Municipales por la vía de las Presidencias de Comités Seccionales, misma que deberá contener, entre otros: el responsable del proceso, los mecanismos de registro, remisión de requisitos, dictamen, jornada electiva, declaración de validez y entrega de constancias de mayoría.

Una vez que el Órgano Auxiliar cuente con la información y documentación completa de las y los Consejeros Políticos, procederá a la declaración de validez del proceso electivo, emitirá el acuerdo de la declaratoria de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales a las y los militantes que correspondan y realizará la acreditación respectiva ante la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

D. DE LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES DEL PARTIDO
De los procedimientos internos de elección

TRIGÉSIMA TERCERA. Las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere la fracción XI del artículo 144 de los Estatutos, serán electos por planilla conforme a lo previsto por los Estatutos y con base en la normatividad interna de cada Sector y Organización aplicable en cada caso.

Los órganos directivos de los Sectores y Organizaciones emitirán las Convocatorias que contemplen las fases de registro, revisión de requisitos, dictamen, jornada electiva, declaración de validez, entrega de constancias de mayoría y órgano responsable del proceso electivo conforme a su norma interna.

El período para que los Sectores y Organizaciones municipales lleven a cabo sus procesos internos de elección de este segmento de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales será el comprendido entre el 11 y el 17 de Octubre del 2021, inclusive.

Los órganos directivos y responsables de las elecciones a que se refiere esta Base, a más tardar el 18 de Octubre del 2021, informarán al Órgano Auxiliar sobre la elección de las y los militantes que los representarán ante el Consejo Político Municipal, acompañando la documentación que soporte su proceso interno de elección.

Una vez que el Órgano Auxiliar cuente con la información y documentación completa de las y los Consejeros Políticos, procederá a la declaración de validez, emitirá el acuerdo de la declaratoria de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales a las y los militantes que



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

correspondan y realizará la acreditación respectiva ante la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

TRIGÉSIMA CUARTA. A efecto de que las y los consejeros representantes de los Sectores y las Organizaciones estén distribuidos en proporción al número de militantes afiliados, el número que le corresponderá elegir a cada uno es el que se indica a continuación:

SECTOR U ORGANIZACIÓN	CONSEJEROS
Sector Agrario	3
Sector Obrero	---
Sector Popular	3
Movimiento Territorial	---
Organismo Nacional de Mujeres Priistas	3
Red Jóvenes x México	2
Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.	---
Organizaciones (PRI, MX)	2

En la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales se observará la paridad de género y la elección al menos de una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años de edad.



Comité Directivo Estatal
Chihuahua

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua www.prchihuahua.org.mx, igualmente en sus estrados físicos, así como también del Comité Municipal del Municipio de San Francisco de Borja, que se convoca.

SEGUNDO. El Comité Directivo Estatal, los Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Chihuahua, capital del Estado de Chihuahua, el día ocho del mes de Octubre del año 2021.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

LIC. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

Con fundamento en los artículos 158, 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; los aplicables de los Reglamentos de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como en la Base Tercera de la Convocatoria para la elección de Consejeras y Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal expedida el 08 de Octubre de 2021 y posteriores para el mismo tipo de elección y año en el Estado de Chihuahua, emitida por el Comité Directivo Estatal, se procede a publicar el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y
LOS CONSEJEROS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS
MUNICIPALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO
2021-2024.**

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. El presente Manual de Organización, tiene las siguientes características:

- I. Desarrolla el contenido de las normas y disposiciones previstas en la Convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal para el proceso interno de elección de Consejeras y Consejeros Políticos integrantes de los Consejos Políticos Municipales en el Estado de Chihuahua, para el período estatutario 2021-2024.
- II. Sus disposiciones son obligatorias para todos las y los miembros, militantes, cuadros y dirigentes, sectores y organizaciones, así como para las y los aspirantes a los Consejeros Políticos Municipales del Estado de Chihuahua.

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo prescrito por este Manual de Organización, los órganos de dirección del Partido, sus sectores y organizaciones, así como sus miembros, proporcionarán al Órgano Auxiliar municipal el apoyo que les solicite.

ARTÍCULO 2. Al proceso interno de elección de Consejeras y Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal, le son aplicables: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Partidos Políticos y de Instituciones y Procedimientos Electorales; las disposiciones de los Estatutos del Partido; los reglamentos expedidos por los órganos competentes de nuestra organización política; la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para normar el presente proceso interno; los acuerdos y resoluciones que dicte en el ámbito de sus respectivas atribuciones la Comisión Estatal de Procesos Internos; la Convocatoria y los acuerdos de las dirigencias de los sectores, organizaciones, organismos especializados y, demás disposiciones generales adoptadas por los órganos competentes del Partido.

La Convocatoria respectiva y los acuerdos que adopte la Comisión Estatal de Procesos Internos, se publicarán en los estrados digitales y en las instalaciones de los Comités Directivos Municipales.



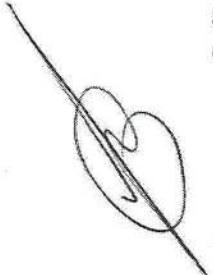
**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

De los órganos encargados del proceso interno, atribuciones y facultades

ARTÍCULO 3. La Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma la Convocatoria respectiva, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia.

Para tales efectos tendrá en lo conducente y en el ámbito de su respectiva competencia, las mismas atribuciones que para la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido; 18 y 25, fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y, 4 y 27 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; y en general, aquellas disposiciones que sean aplicables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos.

La Comisión Estatal de Procesos Internos en adelante citada como Comisión Estatal, además de las atribuciones que le confieren los Reglamentos aplicables y la Convocatoria que norma el presente proceso interno, cuenta con las siguientes facultades:

- 
- 
- a) Para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones podrá crear los Órganos Auxiliares y la estructura auxiliar que estime necesaria y adecuada;
 - b) Establecer los mecanismos y medios necesarios para auxiliarse en el desempeño de sus funciones;
 - c) Recibir a través de los Órganos Auxiliares la solicitud de registro de planillas de la representación territorial y de las personas titulares de la Presidencia de los Comités Seccionales interesados en participar en el proceso interno de elección de las Consejeras y los Consejeros Políticos Municipales y resolver lo procedente;
 - d) Dictar y acordar las disposiciones que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones;
 - e) Con la coadyuvancia de las Secretarías que sean necesarias del Comité Municipal, determinar las características y cantidades de las boletas, urnas, mamparas, actas y demás material y documentación;
 - f) Las demás que señalen la Convocatoria, los acuerdos de la propia Comisión y el presente Manual de Organización.

ARTÍCULO 4. Los Órganos Auxiliares y la estructura de apoyo que se designe, tendrán en su ámbito las siguientes atribuciones:

- a) Apoyar en la organización y conducción bajo el marco normativo y los lineamientos que emita la Comisión Estatal en la elección de las y los Consejeros Políticos a que se refiere la Convocatoria aplicable;
- b) Sesionar cuando lo establezca el proceso y cuando lo considere oportuno su Presidente;



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

- c) Podrán solicitar a los órganos de dirección del Partido, a sus miembros y a las y los aspirantes la información que estimen pertinente para el mejor desahogo de los asuntos de su competencia, quienes estarán obligados a proporcionarla;
- d) Remitir los informes y documentos que le sean requeridos por la Comisión Estatal; y,
- e) Las que establezcan la Convocatoria, el presente Manual de Organización y las que les encomiende la Comisión Estatal.

ARTÍCULO 5. Las mesas directivas de los Sectores y las Organizaciones tendrán las siguientes atribuciones:

- a) La facultad de organizar y conducir el procedimiento electivo de las y los Consejeros Políticos Municipales que les corresponda de entre sus miembros;
- b) Sesionar cuando lo establezca la Convocatoria aplicable y cuando lo consideren necesario sus lineamientos propios;
- c) Establecer los mecanismos y medios necesarios para auxiliarse en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su normatividad interna;
- g) Recibir la solicitud de registro de planillas de sus militantes interesados en participar en el proceso interno de elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales y resolver lo procedente;
- h) Dictar y acordar las disposiciones que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- i) Designar a las y los auxiliares que se consideren necesarios; y,
- j) Las demás que señalen la Convocatoria, los acuerdos de la Comisión Estatal y el presente Manual de Organización.

De la recepción y registro de planillas de la representación territorial

ARTÍCULO 6. Las y los aspirantes a Consejeros Políticos de la representación territorial que deseen registrar su planilla, deberán presentar su solicitud ante la Comisión Estatal a través del Órgano Auxiliar, de acuerdo a lo establecido en la Base Décima Segunda del Apartado B de la Convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, misma que podrá ser presentada por un representante de la planilla, deberán cumplir con los requisitos señalados en las Bases Décima y Décima Primera del Apartado B de la Convocatoria de referencia.

Toda solicitud de registro será objeto de acuse de recibo por parte de la Secretaría Técnica del Órgano Auxiliar, asentándose la naturaleza de la documentación que se acompaña sin prejuzgar sobre la validez de la misma. Con esos elementos se abrirá el expediente correspondiente, utilizándose como criterio de identificación y registro la mención del nombre de la planilla, el año al que concierne el proceso y el número arábigo consecutivo del orden en que se presenten.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

Con base en las solicitudes de registro recibidas, la Secretaría Técnica del Órgano Auxiliar preparará el informe y procederá a elaborar el acta circunstanciada de la totalidad que se hubieren presentado, agrupándolas por orden numérico.

Del análisis y dictamen de las solicitudes de registro de la representación territorial

ARTÍCULO 7. El Secretario Técnico del Órgano Auxiliar analizará todas las solicitudes de registro presentadas, inclusive aquellas que hubiesen sido registradas con documentación incompleta, a fin de considerar los acuerdos que correspondan por garantía de audiencia a los solicitantes.

El Secretario Técnico del Órgano Auxiliar integrará la idoneidad probatoria de los documentos que acompañen las solicitudes de registro, preparará el documento de análisis y proyecto de dictamen por planilla y turnará todos los expedientes y documentos anexos a los integrantes del Órgano Auxiliar, que en sesión resolverán lo conducente y elaborarán y votarán el proyecto de dictamen correspondiente.

Para la elaboración del proyecto de dictamen, el Secretario Técnico asentará la fecha y hora de recepción de la solicitud de registro, el nombre de la planilla y la documentación que se haya acompañado para justificar los requisitos estatutarios señalados en la Convocatoria.

Elaborados los proyectos de dictámenes, éstos y sus documentos comprobatorios se turnarán de inmediato a los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos para su revisión, deliberación y votación de manera colegiada por sus miembros y decidir por mayoría de votos la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro, a fin de elaborar los dictámenes definitivos.

De la jornada electiva interna

ARTÍCULO 8. El centro de votación será atendido por una mesa directiva y las planillas de aspirantes podrán acreditar un representante propietario y su correspondiente suplente.

Se establecerán los centros de votación necesarios según la cantidad de ciudadanos afiliados al Partido en el municipio, a propuesta del Órgano Auxiliar y con la autorización de la Comisión Estatal.

Cada centro de votación contará con una Mesa Directiva integrada por un Presidente, un Secretario y 2 escrutadores. El Presidente será la máxima autoridad en el centro de votación y su actuar se apegará totalmente a lo dispuesto por los Estatutos, Procedimientos, Reglamentos y la Convocatoria respectiva. En todo momento estará estrechamente coordinado con el Órgano Auxiliar y las dudas y asuntos no previstos para



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

este proceso electoral, dentro de su área de competencia, serán resueltos de común acuerdo y apegados a la normatividad aplicable.

La ubicación de los centros de votación será preferentemente en las instalaciones del Partido, los Sectores y las Organizaciones, en caso de contar con más de un domicilio partidista.

En todos los casos, la dirigencia del Comité Directivo Municipal realizará las acciones oportunas y necesarias para obtener los apoyos de los Sectores y las Organizaciones y contar con sus instalaciones, así como los servicios generales de agua, luz y depósitos para la basura, durante la jornada electoral.

El Comité Directivo Municipal proporcionará el apoyo de limpieza y seguridad de las instalaciones que serán utilizadas antes, durante y después de la jornada electoral.

Para todos los casos de ubicación de un centro de votación, aplicarán los criterios de conocimiento y ubicación geográfica de las instalaciones; facilidad para el acceso; seguridad; medios de transporte; cantidad de electores que pudieran votar; posibilidad de sana distancia entre electores y funcionarios; cantidad de urnas que pueden instalarse para hacer más fluida la jornada electoral; entre otros, y demás características que se acuerden en sesión del Órgano Auxiliar.

Se considera causa justificada para instalar el centro de votación en un lugar distinto al señalado cuando:

- a) Las condiciones del local o lugar señalado para la instalación no permitan asegurar la libertad y el secreto del voto, ni el fácil y libre acceso de las y los electores;
- b) El local o el lugar, no garantice la recepción de la votación en forma ordenada y transparente; o,
- c) Así lo determinen por caso fortuito o fuerza mayor, la mayoría de las y los integrantes del centro de votación, asentando en el acta el motivo del cambio.

En estos casos, el centro de votación deberá instalarse en el lugar adecuado más próximo al originalmente indicado, debiendo dejar aviso visible de la nueva ubicación.

Del proceso de votación

ARTÍCULO 9. Las y los electores votarán en el orden en que se presenten, debiendo mostrar su credencial para votar y acreditándose como militante del Partido mediante su localización en las listas de afiliados al Partido en el municipio. El Órgano Auxiliar deberá publicar de manera visible estas listas en los estrados físicos del Partido, al menos 24 horas antes del Proceso electivo, mismas que deberán ser cotejadas y firmadas en original por los miembros del Órgano Auxiliar, previo a su publicación, y será la



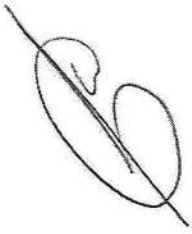
**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

evidencia que acredita que el elector corresponde a la jurisdicción del municipio de que se convoca.

El Órgano Auxiliar recibirá de la Comisión Estatal el listado de afiliados correspondientes a su municipio, como parte del listado general de afiliados del Estado de Chihuahua, que ha sido acreditado previamente por el Partido Revolucionario Institucional ante el INE.

El Órgano Auxiliar deberá adicionar al listado señalado en el párrafo anterior, a aquellos ciudadanos que hayan obtenido la calidad temporal de miembros o militantes del Partido por haber cubierto los requisitos estatutarios, reglamentarios y de la Convocatoria para este proceso electivo, derivado de la afiliación o refrendo según Estatutos a los que han sido convocados por el Comité Directivo Municipal del Partido.

La categoría de afiliados al Partido, así como el derecho al voto para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales, los otorgará temporalmente el Órgano Auxiliar del municipio, previo análisis de las solicitudes de afiliación o refrendo recibidas. Es importante señalar que la calidad definitiva de afiliado al Partido se confirma una vez que el INE publica la relación de miembros y militantes en sus estrados digitales.



Para integrar la lista definitiva para la jornada electoral, el Órgano Auxiliar analizará, individualmente, la procedencia o improcedencia de las solicitudes de afiliación o refrendo recibidas, y en resolutivos totalmente apegados a los términos estatutarios, procesales y reglamentarios del Partido, así como a la propia Convocatoria, emitirá los dictámenes individuales de incorporar o no al listado de afiliados, y por lo tanto el otorgar el derecho al voto en este proceso, a los solicitantes.



El listado se publicará en orden alfabético y estará integrado por la lista original recibida de la Comisión Estatal, y por los ciudadanos que fueron integrados por el Órgano Auxiliar.

El Órgano Auxiliar deberá comprobar plena y satisfactoriamente a la Comisión Estatal, al momento de turnar los expedientes y dictámenes del proceso interno, o cuando se le solicite, que los electores que se anexaron al listado de afiliados y a los que se les permitió sufragar, cumplen cabalmente con los requisitos, criterios y procedimientos que se señalan en los Estatutos, Procedimientos, Reglamentos y Convocatoria del Partido para este proceso, según corresponda.

Para la emisión del voto, una vez que el elector acuda a votar, el Presidente del centro de votación solicitará la credencial de elector del votante y enunciará su nombre completo. El Secretario lo ubicará en el listado de afiliados e indicará en voz alta el folio consecutivo que le corresponde. El Presidente permitirá votar sólo a las y los electores cuya credencial para votar corresponda al municipio en que se instale el centro y a quienes aparezcan en el listado señalado. Impedirá votar a quienes no reúnan estas condiciones.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

El Secretario elaborará el registro de votantes en el formato aprobado por la Comisión Estatal, el cual contendrá el nombre completo del elector, el número de folio que le correspondió del listado de afiliados, y la sección electoral de su credencial para votar. Una vez que el sufragante haya depositado su voto se le impregnará con líquido indeleble el pulgar derecho del votante y le devolverá su credencial para votar.

La mesa directiva establecerá las demás medidas que garanticen la seguridad y transparencia de la votación.

ARTÍCULO 10. Las y los representantes acreditados por las planillas ante el centro de votación, podrán votar en el centro donde estén fungiendo.

Las boletas podrán firmarse en el reverso por uno de las y los representantes acreditados de las planillas del centro de votación.

Formulada la solicitud de firma antes del inicio de la votación, se realizará un sorteo para determinar el representante de la planilla que procederá a incorporar su firma en las boletas, lo que se hará constar en la hoja de incidentes. El procedimiento se hará por grupos de boletas a fin de no alterar el ritmo de la votación. La ausencia de la firma no tendrá efecto alguno sobre el resultado de la votación.

ARTÍCULO 11. La votación se cerrará:

- a) Al momento en que se hayan agotado las boletas;
- b) A las 12:00 horas, siempre y cuando no haya más electores formados hasta esa hora, en el centro de votación; y
- c) Inmediatamente después de las 12:00 horas, hasta que hubiesen votado todos las y los ciudadanos formados a esa hora.

Del escrutinio y cómputo de los centros de votación

ARTÍCULO 12. Se contará como voto válido aquel en el que la marca hecha por el sufragante sobre la boleta:

- a) Señale un sólo recuadro de los que contienen la identificación de la planilla;
- b) Señale más de un recuadro, pero permita distinguir, sin duda alguna, la manifestación de voluntad del elector; o,
- c) Permita distinguir, indudablemente, la manifestación de su voluntad a favor de una planilla.

ARTÍCULO 13. Se contará como nulo el depositado en la urna y en cuya boleta el votante:



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

- a) Marcó más de un recuadro y no se permita distinguir, indubitablemente, el sentido del sufragio;
- b) No marcó recuadro alguno; o,
- c) Marcó o escribió algún signo o mensaje que no permita distinguir la manifestación de su voluntad a favor de alguna planilla.

ARTÍCULO 14. Con motivo de la jornada, la mesa directiva del centro de votación levantará un acta que contendrá los apartados relativos a la instalación, recepción de la votación, el correspondiente al escrutinio y cómputo de la votación recibida, los resultados de la votación, la declaración de validez del proceso interno electivo en el formato que apruebe la Comisión Estatal. En su caso, también se llenará en el formato que se apruebe, los incidentes que se presenten en la jornada electiva interna.

Las y los integrantes de la mesa directiva del centro de votación, deberán firmar el acta circunstanciada que surja de lo actuado durante el desarrollo de la jornada electiva interna.

ARTÍCULO 15. La jornada electiva interna se desarrollará de la siguiente manera:

- I. A más tardar a las 8:00 horas del día indicado, dará inicio el registro y acreditación de las y los ciudadanos que participen como electores;
- II. Una vez iniciado lo señalado en el inciso anterior, el Presidente de la mesa directiva del centro de votación hará la declaración formal de instalación de los trabajos, ante los electores presentes y dará inicio el flujo de la votación;
- III. Informará sobre el número de ciudadanas y ciudadanos electores registrados, así como de las planillas registradas con sus colores de identificación;
- IV. Asimismo informará sobre el establecimiento de las mesas receptoras de votos que estarán integrados por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, que serán designados por el Órgano Auxiliar, así como la distribución de las mismas para atender por orden alfabético a las y los militantes electores, verificando que existan las condiciones para que éstos emitan su sufragio de manera libre, secreta, directa, personal e intransferible;
- V. La jornada electiva interna concluirá a más tardar a las 12:00 horas del mismo día de su inicio, salvo que aún haya electores en la fila ya registrados y pendientes de emitir su sufragio, o bien, que ya hayan votado todos los militantes con derecho al voto, lo que ocurra primero; en todo caso, votarán las y los que se encuentren formados en la fila a la hora del cierre de la jornada electiva interna.
- VI. Concluido lo anterior, el Presidente de la mesa directiva del centro de votación declarará cerrado el sufragio e instruirá a las y los miembros de las mesas receptoras de votos para que inicien los trabajos de escrutinio y cómputo conforme al siguiente procedimiento:
 - a) El Presidente de la mesa receptora de votos contará las boletas sobrantes, procediendo a inutilizarlas mediante el cruce de dos líneas diagonales



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

paralelas e instruirá al Secretario para que anote ese dato en el acta respectiva;

- b) Con el apoyo de los Escrutadores, el Presidente procederá a abrir la urna de la que extraerá las boletas depositadas, agrupándolas conforme a los votos válidos para cada planilla y separando los nulos;
- c) Las y los Escrutadores contabilizarán los votos válidos emitidos para cada planilla así como los nulos, y el Secretario incorporará dicha información en el acta respectiva;
- d) Las y los miembros de la mesa receptora de votos firmarán el acta de escrutinio y cómputo, misma que entregarán al Presidente de la mesa directiva.

VII. El Presidente de la mesa directiva anunciará el resultado de la votación total y válida obtenida por cada planilla, previa revisión y sumatoria de las actas de escrutinio y cómputo.

Con base en el cómputo total de los votos válidos emitidos en la jornada electiva interna consignados en el acta de la jornada electiva interna; el Presidente de la mesa directiva dará a conocer el resultado de la votación a las y los electores presentes, y hará en definitiva la declaración de validez del proceso interno.

ARTÍCULO 16. El Órgano Auxiliar municipal, una vez que obtenga los resultados de la jornada electiva interna, hará en definitiva la declaración de validez del proceso y entregará la constancia de mayoría respectiva a la planilla electa, emitirá el acuerdo correspondiente y lo remitirá a la Secretaría Técnica del Consejo Político Municipal. Adicionalmente, otro tanto original lo turnará a la Comisión Estatal de Procesos Internos para ser publicado en los estrados físicos y en la página electrónica del Partido en el Estado de Chihuahua, www.prichihuahua.org.mx.

De los casos no previstos

ARTÍCULO 17. Los casos no previstos en el presente Manual de Organización serán resueltos por el Comisionado Presidente del Órgano Auxiliar con el acuerdo del Presidente del Comité Municipal y con la coadyuvancia del Presidente del Comité Directivo Estatal y del Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Organización entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos de la Comisión Estatal y del Comité Municipal y se publicará igualmente en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.prichihuahua.org.mx.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

SEGUNDO. El Comité Municipal y los órganos directivos de los Sectores y Organizaciones en los municipios del Estado de Chihuahua, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Chihuahua, capital del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de Octubre de 2021.

ATENTAMENTE
"Democracia y Justicia Social"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Lic. Normando N. Perales Ramírez
Comisionado Presidente

Lic. Agustín Alberto Liceaga Muñoz
Secretario Técnico



COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
CHIHUAHUA

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 158, 159 fracciones I y XII de los Estatutos, así como el Artículo 6 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, y lo establecido en la Base Segunda de la Convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal en fecha 08 de Octubre de 2021, a fin de que coadyuven en el Proceso Interno de Elección de Consejo Político Municipal en San Francisco de Borja, Chih., se designa a los siguientes integrantes del

**ÓRGANO AUXILIAR MUNICIPAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS:**

Presidente: C. Eustorgio Parra Olivas
Secretaria: C. Consuelo Nevárez Villalba
Vocales: C. Celestina Limas Ochoa
C. Ramona Quezada Orozco



Chihuahua, Chih., a 15 de Octubre de 2021.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS:

NORMANDO NEMESIO PERALES RAMÍREZ
PRESIDENTE

LIC. AGUSTÍN ALBERTO LICEAGA MUÑOZ
SECRETARIO TECNICO



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

**(CPM-1)
SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA**

San Francisco de Borja, Chihuahua, a 19 de Octubre de 2021.

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CHIHUAHUA,**

**AT'N:
ÓRGANO AUXILIAR EN EL MUNICIPIO DE:
SAN FRANCISCO DE BORJA
PRESENTE**

Las y los suscritos, militantes del Partido Revolucionario Institucional venimos a solicitar el registro de nuestra planilla identificada con el color única, para participar en el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos Municipales a que refiere la fracción XII del artículo 144 de los Estatutos del Partido representativos de esta territorialidad, para el período estatutario 2021-2024.

Para tal efecto, anexamos al presente la documentación requerida por la Base Décima Primera de la Convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal.

Asimismo, declaramos que estamos enterados de que la publicación de acuerdos y dictámenes será en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.prichihuahua.org.mx así como en los estrados físicos del Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja de la Comisión Estatal de Procesos Internos de Procesos Internos, y surte efectos de notificación, por lo que manifestamos nuestra aceptación del compromiso de revisarlos frecuentemente.

En atención a lo que prescribe la Convocatoria y el Manual de Organización aplicables designamos como representante de nuestra planilla para todos los efectos al ciudadano(a) Joel Isac Olivas Martinez.

Adicionalmente, nuestra planilla puede ser notificada en:

Domicilio: calle Francisco y Mina #30, San Fco de Borja
Teléfono: 6141197477
Correo electrónico:



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

ASPIRANTES PROPIETARIOS	CLAVE DE ELECTOR	PROPIETARIO SUPLENTE	CLAVE DE ELECTOR
ALICIA LUCERO FLORES	LCFLAL72062 308M400	GRACIELA AGUIRRE TORRS	AGTRGR59122 608M600
DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	ANESDN94112 708H500	MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA	CRMNMR9308 2708H800
VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA	NVVLVC63042 108H100	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ	MNGTFR55112 208H200
NORMA MENDOZA QUEZADA	MNQZNR7212 1608M900	MARTHA ISELA PAYAN ROMERO	PYRMMR8503 0908M800
ESTHER FLORES MARIÑELARENA	FLMRES46120 908M500	MARINA LOZANO NAVA	LZNVMR50021 208M600
ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	IBGNAL95061 208M600	ALJANDRA CHAPARRO LUCRO	CHLCAL02120 887M100
ANDRES SAENZ OLIVAS	SNOLAN53113 008H400	CRUZ PEREZ SAENZ	PRSNCR52050 308H500
VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	PRGNVL71120 408M800	GUADALUPE GONZALEZ LOYA	LYGNGD90042 308M300
BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	RDAGBR98021 608H600	ALJANDRO PARRA QUEZADA	PRQZAL88062 308H100
SILVIA GARCIA VERDUGO	GRBRSL58071 008M100	SOCORRO GARCIA IBARBO	GRIBSC430117 08M600
JESÙS MARIA VARELA PINELA	VRONJS65012 208H300	JAVIER ALFONSO SANZ TORRES	SNTRJV640818 08H800
LOPOLDO JURADO MARTINEZ	JRMRLP47060 308H700	RAÚL PARRA LUCERO	PRLCRL36030 308H200
BRENDA TORRES DURAN	TRDRBR86042 08M300	ARACELY DIAZ DURAN	DZDRAR93053 008M100
SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE	CHAGSM39011 208H300	TOMAS TAPIA VILLALBA	TPVLTM47040 908H900
ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA	RDPEEL70031 508H001	GILBRTO OLIVAS SANCHEZ	OLSNGL71030 608H400
GLELYDA SLENE PARRA PARRA	PRPRGLB1120 0308M200	MANUELA MONGE PARRA	MNPRMN6704 1208M400
JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	LYHRJR01011 808H400	VICENTE NEVAREZ CHAVIRA	NVCHVC92031 308H000
ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS	TRVLAL93062 308M400	ROSALVA RIVAS SILORO	RVSLRS97091 208M200
SELENE QUEZADA RAMIREZ	QZRMSL95111 408M200	JANETH PARRA NEVAREZ	PRNVJN91101 608M400



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

ANGELICA TAPIA RUIZ	TPRZAN91081 308M100	VERONICA JUDITH LUNA MILLAN	LNMLVR81051 825M500
ZULEMA PRADO OLIVAS	PROLZL78111 808M300	ANA ISABEL FLORES GONZALEZ	FLGNAN74070 808M800
MARLENE PARRA GARCIA	PRGRMR8811 0708M900	EDITH MILEIBI VARLA LUCRO	VRLCED86050 808M500
JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	TRPRJN51051 608H400	TOMAS ANDAZOLA SANZ	ANSNTM6210 1308H600
JOSÉ JESÚS TAPIA SAENZ	TPSNJS501215 408H100	GILBERTO SAÛL MANRIQUEZ MARTINEZ	MNMRGL4610 2608H200
ELIZABETH CARO PAYAN	SRPYEL81110 808M000	HERLINDA LUCERO FLORES	LCFLHR68092 108M500
JESÚS MANUEL OLIVAS CARO	OLCRJS821101 08H801	ELEAZAR CEBALLOS CERROS	CBCREL46072 608H600
YOLANDA QUEZADA SAENZ	QZSNYL68032 208M200	MICAELA URBINA GALDANO	URGLMC57062 208M400
ELIAR JURADO LUCERO	JRLCL8910310 8H600	JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ	TRHRLS82030 608H800
DAVID VILLALBA FLORES	VLFDV970628 08H600	PEDRO CARMONA OCHOA	CROCPD99100 908H100
RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS	BBCBRF93032 308H900	CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA	GRGRCR01081 908H600
MANUEL GERARDO DIAZ DURAN	DZDRMN9807 2308H600	LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS	GRCNLS87101 2008H200
MANUELA VIOLETA MACHARIGUI	VLMCMN5504 1408M800	IRMA QUEZADA OROZCO	QZORIR59091 608M100
CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	CHFLCR62012 008M701	EMA TORRES GONZALEZ	TRGNEM4702 0408M100
ROSARIO LOO HERNANDEZ	LOHRRS53121 508M500	MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA	PLPRMA63120 508M100
HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES	MNTRHL6211 1508M300	CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO	GTLZCR80122 908M000
ROSA CEBALLOS GUERRA	CBGRRS80061 208M400	MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES	AGTRVV77120 308M800
ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	RMLYZL78101 508M800	NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ	CRHRNN55091 108M600
VICTOR MOLINA TAPIA	MLTPVC59042 908H700	OSBALDO TORRES SAENZ	TRSNOS70050 408H100
OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ	CHCHOS80071 408H201	JESÚS RODRIGUEZ MEDIANO	RDMDJS68100 608H301



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

ARTURO BABONAYABA FLORES	BBFLAR62121 508H600	CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA	RNLYCR65092 908H100
MARTIN HERNANDEZ LOYA	HRLYMR40111 208H901	TIBURCIO SOCORRO GUERRA RODRIGUEZ	GRRDTB36081 108H400
MELCHOR CHACON FLORES	CHFLM791005 08H200	JAVIER PALMA OLIVAS	PLOLJV650226 08H400



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

**(CPM-2)
DECLARACIÓN BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD**

San Francisco de Borja, Chihuahua, a 19 de Octubre de 2021.

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CHIHUAHUA,
AT'N:
ÓRGANO AUXILIAR EN EL MUNICIPIO DE:
SAN FRANCISCO DE BORJA
PRESENTE**

Quienes suscriben, militantes del Partido Revolucionario Institucional con interés en participar en el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere la fracción XII del artículo 144 de los Estatutos integrantes de la planilla identificada con el color unica, bajo protesta de decir verdad declaramos que:

- a) Somos cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; que contamos con carrera de Partido con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; que tenemos amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo.
- b) No hemos sido dirigentes, candidatos, militantes o activistas de otros partidos políticos.
- c) No hemos recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por delitos patrimoniales.
- d) No somos legisladores federales, ni locales, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura partidaria, ni de los organismos especializados, sectores u organizaciones.



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

ASPIRANTES PROPIETARIOS

NOMBRE	FIRMA
ALICIA LUCERO FLORES	Alicia Lucero F.
DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	Daniel Andazola
VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA	Vicente Anselmo Nevarez Villalba
NORMA MENDOZA QUEZADA	Norma Mendoza Quezada
ESTHER FLORES MARIÑELARENA	Esther Flores.
ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	Alejandra Ibarbo Gonzalez
ANDRES SAENZ OLIVAS	Andres Saenz O
VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	Vilma Parra G
BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	Bernardo Rdgz A.
SILVIA GARCIA BERDUGO	Silvia Garcia B.
JESÙS MARIA VARELA PINELA	Jesús ma Varela P.
LEOPOLDO JURADO MARTINEZ	Leopoldo Jurado M.
BRENDA TORRES DURAN	Brenda Torres D
SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE	Samuel Chaparro Aguirre
ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA	Elibrando Rodriguez de la P.
GLEYDA SLENE PARRA PARRA	Gleida S. Parra P.
JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	Jorge Luis Loya Hernandez
ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS	Alicia Trevizo



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

SELENE QUEZADA RAMIREZ	<i>Selene Ramirez</i>
ANGELICA TAPIA RUIZ	<i>Angelica Ruiz</i>
ZULEMA PRADO OLIVAS	<i>Zulema Prado</i>
MARLENE PARRA GARCIA	<i>Marlene Parra</i>
JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	<i>Juan Torres P.</i>
JOSÉ JESÚS TAPIA SAENZ	<i>José Jesús Tapia S.</i>
ELIZABETH CARO PAYAN	<i>Elizabeth Caro P.</i>
JESÚS MANUEL OLIVAS CARO	<i>Jesús Caro</i>
YOLANDA QUEZADA SAENZ	<i>Yolanda Guezada S.</i>
ELIAR JURADO LUCERO	<i>Eliar Jurado L.</i>
DAVID VILLALBA FLORES	<i>David Villalba</i>
RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS	<i>Rafael Babonoyaba G.</i>
MANUEL GERARDO DIAZ DURAN	<i>Manuel Gerardo Diaz D.</i>
MANUELA VIOLETA MACHARIGUI	<i>Manuela Violeta</i>
CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	<i>Cecilia</i>
ROSARIO LOO HERNANDEZ	<i>Rosario Loo H.</i>
HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES	<i>Hilda A. Mendoza T.</i>
ROSA CEBALLOS GUERRA	<i>Rosa Ceballos G.</i>
ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	<i>Zulma R.</i>
VICTOR MOLINA TAPIA	<i>Vitor</i>
OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ	<i>Oscar Chaparro Chavez.</i>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

ARTURO BABONAYABA FLORES	Arturo Babonayaba F
MARTIN HERNANDEZ LOYA	Martin Hernandez L.
MELCHOR CHACON FLORES	Melchor Chacon

PROPIETARIO SUPLENTE

NOMBRE	FIRMA
GRACIELA AGUIRRE TORRES	Graciela Aguirre
MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA	Mario Jovanny Corral M.
FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ	Antonio Mendoza G
MARTHA ISELA PAYAN ROMERO	Martina Isela Payan R.
MARINA LOZANO NAVA	Marina Lozano Nava
ALJANDRA CHAPARRO LUCRO	Aljandra Chaparro
CRUZ PEREZ SAENZ	Cruz Perez S.
GUADALUPE GONZALEZ LOYA	Guadalupe Gonzalez Loya
ALJANDRO PARRA QUEZADA	Aljandro Parra Quezada
SOCORRO GARCIA IBARBO	Socorro Garcia
JAVIER ALFONSO SANZ TORRES	Javier Sanz T.
RAÚL PARRA LUCERO	Raul Parra
ARACELY DIAZ DURAN	ARACELY DIAZ D
TOMAS TAPIA VILLALBA	Tomas Tapia v.



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

GILBRTO OLIVAS SANCHEZ	<i>Gilberto Olivas</i>
MANUELA MONGE PARRA	<i>Manuela Monge Parra</i>
VICENTE NEVAREZ CHAVIRA	<i>Vicente Nevarez Chavira</i>
ROSALVA RIVAS SILORO	<i>Rosalva Rivas S.</i>
JANETH PARRA NEVAREZ	<i>Janeth Parra N.</i>
VERONICA JUDITH LUNA MILLAN	<i>Veronica L.M.</i>
ANA ISABEL FLORES GONZALEZ	<i>Ana Isabel Flores</i>
EDITH MILEIBI VARLA LUCRO	<i>Mileibi Varela L</i>
TOMAS ANDAZOLA SANZ	<i>Tomas andazolas</i>
GILBERTO SAÛL MANRIQUEZ MARTINEZ	<i>Pauln</i>
HERLINDA LUCERO FLORES	<i>Herlinda Lucero Fe</i>
ELEAZAR CEBALLOS CERROS	<i>Eceballos C</i>
MICAELA URBINA GALDANO	<i>micaela urbina</i>
JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ	<i>JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ</i>
PEDRO CARMONA OCHOA	<i>Pedro Carmona Ochoa</i>
CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA	<i>cristian Idan Garcia Garcia</i>
LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS	<i>Luis Ramón Garcia C.</i>
IRMA QUEZADA OROZCO	<i>Irma Quezada Q.</i>
EMA TORRES GONZALEZ	<i>Emma Torres G</i>
MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA	<i>Ma de los Angeles Flores Parra</i>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO	<i>Carmen Gutiérrez</i>
MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES	<i>Viviana Aguirre</i>
NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ	<i>Nancy H</i>
OSBALDO TORRES SAENZ	OSBALDO TORRES SAENZ
JESÙS RODRIGUEZ MEDIANO	<i>Jesús Rodríguez H</i>
CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA	<i>Miguel</i>
TIBURCIO SOCORRO GUERRA RODRIGUEZ	<i>Tiburcio Guerra R.</i>
JAVIER PALMA OLIVAS	JAVIER- Palma-O



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

(CPM-3)
ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
DE PLANILLA

INTEGRANTES DE LA PLANILLA: (UNICA)	
PROPIETARIO	SUPLENTE
ALICIA LUCERO FLORES	GRACIELA AGUIRRE TORRS
DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA
VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ
NORMA MENDOZA QUEZADA	MARTHA ISELA PAYAN ROMERO
ESTHER FLORES MARIÑELARENA	MARINA LOZANO NAVA
ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	ALJANDRA CHAPARRO LUCRO
ANDRES SAENZ OLIVAS	CRUZ PEREZ SAENZ
VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	GUADALUPE GONZALEZ LOYA
BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	ALJANDRO PARRA QUEZADA
SILVIA GARCIA VERDUGO	SOCORRO GARCIA IBARBO
JESÙS MARIA VARELA PINELA	JAVIER ALFONSO SANZ TORRES
LOPOLDO JURADO MARTINEZ	RAÚL PARRA LUCERO
BRENDA TORRES DURAN	ARACELY DIAZ DURAN
SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE	TOMAS TAPIA VILLALBA
ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA	GILBRTO OLIVAS SANCHEZ
GLEYDA SLENE PARRA PARRA	MANUELA MONGE PARRA
JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	VICENTE NEVAREZ CHAVIRA
ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS	ROSALVA RIVAS SILORO
SELENE QUEZADA RAMIREZ	JANETH PARRA NEVAREZ
ANGELICA TAPIA RUIZ	VERONICA JUDITH LUNA MILLAN
ZULEMA PRADO OLIVAS	ANA ISABEL FLORES GONZALEZ
MARLENE PARRA GARCIA	EDITH MILEIBI VARLA LUCRO
JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	TOMAS ANDAZOLA SANZ
JOSÈ JESÙS TAPIA SAENZ	GILBERTO SAÚL MANRIQUEZ MARTINEZ
ELIZABETH CARO PAYAN	HERLINDA LUCERO FLORES
JESÙS MANUEL OLIVAS CARO	ELEAZAR CEBALLOS CERROS
YOLANDA QUEZADA SAENZ	MICHAELA URBINA GALDANO
ELIAR JURADO LUCERO	JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ
DAVID VILLALBA FLORES	PEDRO CARMONA OCHOA
RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS	CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA
MANUEL GERARDO DIAZ DURAN	LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

MANUELA VIOLETA MACHARIGUI	IRMA QUEZADA OROZCO
CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	EMA TORRES GONZALEZ
ROSARIO LOO HERNANDEZ	MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA
HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES	CARMEN ROSA GUTIERRRZ LOZANO
ROSA CEBALLOS GUERRA	MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES
ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ
VICTOR MOLINA TAPIA	OSBALDO TORRES SAENZ
OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ	JESÙS RODRIGUEZ MEDIANO
ARTURO BABONoyABA FLORES	CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA
MARTIN HERNANDEZ LOYA	TIBURCIO SOCORRO GUERRA RODRIGUEZ
MELCHOR CHACON FLORES	JAVIER PALMA OLIVAS

No.	DOCUMENTO	PRESENTÓ			
		SÍ:	NO:		
		1	2	3	4
1	Formato "CPM-1" <i>Solicitud de Registro de Planilla</i> , debidamente llenado y con firmas autógrafas de cada integrante de la planilla.	☒	☐	☐	☐
2	Formato "CPM-2" <i>Bajo Protesta de Decir Verdad</i> , debidamente llenado y con firma autógrafa.	☒	☐	☐	☐
No.	DOCUMENTO	PRESENTÓ			
		SÍ:	NO:		
		1	2	3	4
3	Copia simple de la credencial para votar.	☒	☐	☐	☐
4	Documento expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, mediante el cual acredite estar inscrito en el Registro Partidario o encontrarse afiliado ante el INE como militante de nuestro Partido.	☐	☐	☐	☐
5	En caso de no contar con el documento señalado en el numeral anterior, el Órgano Auxiliar deberá anexar la solicitud original de afiliación/refrendo al Partido, requisitada de puño y letra por la o el integrante de la planilla, así como su escrito libre, firmado, en original y que incluye su huella dactilar, donde manifiesta su deseo voluntario de adherirse al Partido Revolucionario Institucional.	☒	☐	☐	☐



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

6	Documento expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Municipal mediante el cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, entendiéndose como tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta la fecha de expedición de esta Convocatoria, dejando a consideración de los Comités Municipales la condonación del pago.	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>				
7	Documento mediante el cual se acredite fehacientemente una militancia de al menos dos años, emitido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Municipal y firmado por el (la) Presidente(a) y Secretaria (o) General del Partido.	<table><tr><td>x</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	x			
x						



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

No.	DOCUMENTO	PRESENTÓ			
		SÍ:	NO:		
		1	2	3	4
1	Formato "CPM-1" <i>Solicitud de Registro de Planilla</i> , debidamente llenado y con firmas autógrafas de cada integrante de la planilla.	☐	☐	☐	☐
2	Formato "CPM-2" <i>Bajo Protesta de Decir Verdad</i> , debidamente llenado y con firma autógrafa.	☐	☐	☐	☐
3	Copia simple de la credencial para votar.	☐	☐	☐	☐
4	Documento expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, mediante el cual acredite estar inscrito en el Registro Partidario o encontrarse afiliado ante el INE como militante de nuestro Partido.	☐	☐	☐	☐
5	En caso de no contar con el documento señalado en el numeral anterior, el Órgano Auxiliar deberá anexar la solicitud original de afiliación/refrendo al Partido, requisitada de puño y letra por la o el integrante de la planilla, así como su escrito libre, firmado, en original y que incluye su huella dactilar, donde manifiesta su deseo voluntario de adherirse al Partido Revolucionario Institucional.	☐	☐	☐	☐
No.	DOCUMENTO	PRESENTÓ			
		SÍ:	NO:		
		1	2	3	4
6	Documento expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Municipal mediante el cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, entendiéndose como tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta la fecha de expedición de esta Convocatoria, dejando a consideración de los Comités Municipales la condonación del pago.	☐	☐	☐	☐
7	Documento mediante el cual se acredite fehacientemente una militancia de al menos dos años, emitido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Municipal y firmado por el (la) Presidente(a) y Secretaria (o) General del Partido.	☐	☐	☐	☐

Recibí documentales



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

Nombre: Joel Isac Olivas Martinez

Cargo: Representante de nuestra planilla

Fecha y hora: 19 de Octubre del 2021

Firma

Este acuse no representa calificación sobre la idoneidad de los documentos recibidos, ni implica actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos por parte de este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos.



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

Siendo las 18 horas del día 19 de Octubre del 2021, en San Francisco de Borja y una vez concluido el proceso de registro a que se refiere la Base Décima Segunda de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos en San Francisco de Borja Estado de Chihuahua, da cuenta de las planillas de militantes enumeradas a continuación que han solicitado su registro dentro del proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos miembros del Consejo Político Municipal:

No.	PLANILLA IDENTIFICADA CON EL COLOR _____	
	ASPIRANTE PROPIETARIO	ASPIRANTE SUPLENTE
1	ALICIA LUCERO FLORES	GRACIELA AGUIRRE TORRS
2	DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA
3	VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ
4	NORMA MENDOZA QUEZADA	MARTHA ISELA PAYAN ROMERO
5	ESTHER FLORES MARIÑELARENA	MARINA LOZANO NAVA
6	ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	ALEJANDRA CHAPARRO LUCRO
7	ANDRES SAENZ OLIVAS	CRUZ PEREZ SAENZ
8	VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	GUADALUPE GONZALEZ LOYA
9	BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	ALEJANDRO PARRA QUEZADA
10	SILVIA GARCIA BERDUGO	SOCORRO GARCIA IBARBO
11	JESÙS MARIA VARELA PINELA	JAVIER ALFONSO SANZ TORRES
12	LEOPOLDO JURADO MARTINEZ	RAÚL PARRA LUCERO
13	BRENDA TORRES DURAN	ARACELY DIAZ DURAN
14	SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE	TOMAS TAPIA VILLALBA
15	ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA	GILBERTO OLIVAS SANCHEZ
16	GLELYDA SLENE PARRA PARRA	MANUELA MONGE PARRA
17	JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	VICENTE NEVAREZ CHAVIRA
18	ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS	ROSALVA RIVAS SILORO
19	SELENE QUEZADA RAMIREZ	JANETH PARRA NEVAREZ
20	ANGELICA TAPIA RUIZ	VERONICA JUDITH LUNA MILLAN
21	ZULEMA PRADO OLIVAS	ANA ISABEL FLORES GONZALEZ
22	MARLENE PARRA GARCIA	EDITH MILEIBI VARLA LUCRO
23	JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	TOMAS ANDAZOLA SANZ
24	JOSÉ JESÙS TAPIA SAENZ	GILBERTO SAÚL MANRIQUEZ MARTINEZ
25	ELIZABETH CARO PAYAN	HERLINDA LUCERO FLORES
26	JESÙS MANUEL OLIVAS CARO	ELEAZAR CEBALLOS CERROS
27	YOLANDA QUEZADA SAENZ	MICAELA URBINA GALDANO
28	ELIAR JURADO LUCERO	JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ
29	DAVID VILLALBA FLORES	PEDRO CARMONA OCHOA
30	RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS	CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

31	MANUEL GERARDO DIAZ DURAN	LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS
32	MANUELA VIOLETA MACHARIGUI	IRMA QUEZADA OROZCO
33	CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	EMA TORRES GONZALEZ
34	ROSARIO LOO HERNANDEZ	MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA
35	HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES	CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO
36	ROSA CEBALLOS GUERRA	MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES
37	ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ
38	VICTOR MOLINA TAPIA	OSBALDO TORRES SAENZ
39	OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ	JESÚS RODRIGUEZ MEDIANO
40	ARTURO BABONAYABA FLORES	CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA
41	MARTIN HERNANDEZ LOYA	TIBURCIO SOCORRO GUERRA RODRIGUEZ
42	MELCHOR CHACON FLORES	JAVIER PALMA OLIVAS

IMPORTANTE:

- La presente relación tiene efectos informativos y no representa una declaración sobre la procedencia del registro de las y los aspirantes.

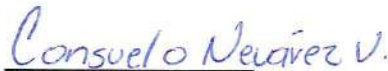
ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos



Presidente



Secretario Técnico

Comisionado



Comisionado



Comisionado



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JORNADA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE
ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL
PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024.**

---En, del Municipio de San Francisco de Borja, del Estado de Chihuahua, siendo las 18 horas con 10 minutos del diecinueve de Octubre de dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en el inmueble ubicado en la calle Cuarta s/n colonia Centro (San Francisco de Borja), las y los integrantes del Órgano Auxiliar de Procesos Internos:

Aspirantes a propietarios	Propietario Suplente
ALICIA LUCERO FLORES	GRACIELA AGUIRRE TORRS
DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA
VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ
NORMA MENDOZA QUEZADA	MARTHA ISELA PAYAN ROMERO
ESTHER FLORES MARIÑELARENA	MARINA LOZANO NAVA
ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	ALEJANDRA CHAPARRO LUCRO
ANDRES SAENZ OLIVAS	CRUZ PEREZ SAENZ
VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	GUADALUPE GONZALEZ LOYA
BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	ALEJANDRO PARRA QUEZADA
SILVIA GARCIA BERDUGO	SOCORRO GARCIA IBARBO
JESÙS MARIA VARELA PINELA	JAVIER ALFONSO SANZ TORRES
LEOPOLDO JURADO MARTINEZ	RAÚL PARRA LUCERO
BRENDA TORRES DURAN	ARACELY DIAZ DURAN
SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE	TOMAS TAPIA VILLALBA
ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA	GILBERTO OLIVAS SANCHEZ
GLELYDA SLENE PARRA PARRA	MANUELA MONGE PARRA
JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	VICENTE NEVAREZ CHAVIRA
ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS	ROSALVA RIVAS SILORO
SELENE QUEZADA RAMIREZ	JANETH PARRA NEVAREZ
ANGELICA TAPIA RUIZ	VERONICA JUDITH LUNA MILLAN
ZULEMA PRADO OLIVAS	ANA ISABEL FLORES GONZALEZ
MARLENE PARRA GARCIA	EDITH MILEIBI VARLA LUCRO
JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	TOMAS ANDAZOLA SANZ
JOSÉ JESÚS TAPIA SAENZ	GILBERTO SAÚL MANRIQUEZ MARTINEZ



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

ELIZABETH CARO PAYAN	HERLINDA LUCERO FLORES
JESÙS MANUEL OLIVAS CARO	ELEAZAR CEBALLOS CERROS
YOLANDA QUEZADA SAENZ	MICAELA URBINA GALDANO
ELIAR JURADO LUCERO	JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ
DAVID VILLALBA FLORES	PEDRO CARMONA OCHOA
RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS	CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA
MANUEL GERARDO DIAZ DURAN	LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS
MANUELA VIOLETA MACHARIGUI	IRMA QUEZADA OROZCO
CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	EMA TORRES GONZALEZ
ROSARIO LOO HERNANDEZ	MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA
HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES	CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO
ROSA CEBALLOS GUERRA	MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES
ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ
VICTOR MOLINA TAPIA	OSBALDO TORRES SAENZ
OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ	JESÙS RODRIGUEZ MEDIANO
ARTURO BABONUYABA FLORES	CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA
MARTIN HERNANDEZ LOYA	TIBURCIO SOCORRO GUERRA RODRIGUEZ
MELCHOR CHACON FLORES	JAVIER PALMA OLIVAS

Asimismo, se da cuenta de la presencia del ciudadano licenciado notario público número, así como de los siguientes miembros de la dirigencia municipal, las y los ciudadanos:

Aspirantes a propietarios	Propietario Suplente
ALICIA LUCERO FLORES	GRACIELA AGUIRRE TORRS
DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA
VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ
NORMA MENDOZA QUEZADA	MARTHA ISELA PAYAN ROMERO
ESTHER FLORES MARIÑELARENA	MARINA LOZANO NAVA
ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	AELJANDRA CHAPARRO LUCRO
ANDRES SAENZ OLIVAS	CRUZ PEREZ SAENZ
VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	GUADALUPE GONZALEZ LOYA
BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	ALEJANDRO PARRA QUEZADA
SILVIA GARCIA BERDUGO	SOCORRO GARCIA IBARBO



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

JESÙS MARIA VARELA PINELA	JAVIER ALFONSO SANZ TORRES
LEOPOLDO JURADO MARTINEZ	RAÚL PARRA LUCERO
BRENDA TORRES DURAN	ARACELY DIAZ DURAN
SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE	TOMAS TAPIA VILLALBA
ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA	GILBRTO OLIVAS SANCHEZ
GLELYDA SLENE PARRA PARRA	MANUELA MONGE PARRA
JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	VICENTE NEVAREZ CHAVIRA
ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS	ROSALVA RIVAS SILORO
SELENE QUEZADA RAMIREZ	JANETH PARRA NEVÀREZ
ANGELICA TAPIA RUIZ	VERONICA JUDITH LUNA MILLAN
ZULEMA PRADO OLIVAS	ANA ISABEL FLORES GONZALEZ
MARLENE PARRA GARCIA	EDITH MILEIBI VARLA LUCRO
JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	TOMAS ANDAZOLA SANZ
JOSÈ JESÙS TAPIA SAENZ	GILBERTO SAÙL MANRIQUEZ MARTINEZ
ELIZABETH CARO PAYAN	HERLINDA LUCERO FLORES
JESÙS MANUEL OLIVAS CARO	ELEAZAR CEBALLOS CERROS
YOLANDA QUEZADA SAENZ	MICAELA URBINA GALDANO
ELIAR JURADO LUCERO	JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ
DAVID VILLALBA FLORES	PEDRO CARMONA OCHOA
RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS	CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA
MANUEL GERARDO DIAZ DURAN	LUIS RAMÒN GARCIA CONTRERAS
MANUELA VIOLETA MACHARIGUI	IRMA QUEZADA OROZCO
CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	EMA TORRES GONZALEZ
ROSARIO LOO HERNANDEZ	MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA
HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES	CARMEN ROSA GUTIERRZ LOZANO
ROSA CEBALLOS GUERRA	MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES
ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ
VICTOR MOLINA TAPIA	OSBALDO TORRES SAENZ
OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ	JESÙS RODRIGUEZ MEDIANO
ARTURO BABONUYABA FLORES	CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA
MARTIN HERNANDEZ LOYA	TIBURCIO SOCORRO GUERRA RODRIGUEZ
MELCHOR CHACON FLORES	JAVIER PALMA OLIVAS



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

---Esta reunión tiene el objeto de llevar a cabo los trabajos que implica la recepción de las solicitudes de registro de las planillas de aspirantes a ser candidatas y candidatos a Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de representación territorial para el período estatutario 2021-2024, en cumplimiento a la Base Novena de la Convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal el ocho de Octubre de dos mil veintiuno, publicada en esa misma fecha en los estrados digitales del Partido www.prichihuahua.org.mx, y en los términos de la facultad que nos otorga como órgano colegiado la Base Segunda del mismo instrumento, así como los artículos 3, 4, 6, 7, 9, 15 y demás relativos del Manual de Organización para el presente proceso interno, aprobado y publicado por la Comisión Estatal de Procesos Internos en Chihuahua, el once de Octubre de dos mil veintiuno, adicionalmente.-----

---De esta manera, estando presentes quienes se han señalado al principio de este instrumento, el Presidente declara abierto el proceso de recepción de solicitudes de registro.-----

---Se da cuenta que a las 18 horas con 10 minutos, hicieron acto de presencia las y los ciudadanos propietarios

Aspirantes a propietarios
ALICIA LUCERO FLORES
DANIEL ANDAZOLA ESCANDON
VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA
NORMA MENDOZA QUEZADA
ESTHER FLORES MARIÑELARENA
ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ
ANDRES SAENZ OLIVAS
VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ
BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE
SILVIA GARCIA BERDUGO
JESÙS MARIA VARELA PINELA
LEOPOLDO JURADO MARTINEZ
BRENDA TORRES DURAN
SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE
ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA
GLEYDA SLENE PARRA PARRA
JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ
ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS
SELENE QUEZADA RAMIREZ



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

ANGELICA TAPIA RUIZ
ZULEMA PRADO OLIVAS
MARLENE PARRA GARCIA
JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA
JOSÈ JESÙS TAPIA SAENZ
ELIZABETH CARO PAYAN
JESÙS MANUEL OLIVAS CARO
YOLANDA QUEZADA SAENZ
ELIAR JURADO LUCERO
DAVID VILLALBA FLORES
RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS
MANUEL GERARDO DIAZ DURAN
MANUELA VIOLETA MACHARIGUI
CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES
ROSARIO LOO HERNANDEZ
HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES
ROSA CEBALLOS GUERRA
ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA
VICTOR MOLINA TAPIA
OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ
ARTURO BABONUYABA FLORES
MARTIN HERNANDEZ LOYA
MELCHOR CHACON FLORES

y suplentes

<u>Propietario Suplente</u>
<u>GRACIELA AGUIRRE TORRS</u>
<u>MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA</u>
<u>FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ</u>
<u>MARTHA ISELA PAYAN ROMERO</u>
<u>MARINA LOZANO NAVA</u>
<u>AELJANDRA CHAPARRO LUCRO</u>
<u>CRUZ PEREZ SAENZ</u>
<u>GUADALUPE GONZALEZ LOYA</u>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

<u>ALEJANDRO PARRA QUEZADA</u>
<u>SOCORRO GARCIA IBARBO</u>
<u>JAVIER ALFONSO SANZ TORRES</u>
<u>RAÚL PARRA LUCERO</u>
<u>ARACELY DIAZ DURAN</u>
<u>TOMAS TAPIA VILLALBA</u>
<u>GILBERTO OLIVAS SANCHEZ</u>
<u>MANUELA MONGE PARRA</u>
<u>VICENTE NEVAREZ CHAVIRA</u>
<u>ROSALVA RIVAS SILORO</u>
<u>JANETH PARRA NEVAREZ</u>
<u>VERONICA JUDITH LUNA MILLAN</u>
<u>ANA ISABEL FLORES GONZALEZ</u>
<u>EDITH MILEIBI VARLA LUCRO</u>
<u>TOMAS ANDAZOLA SANZ</u>
<u>GILBERTO SAÚL MANRIQUEZ</u>
<u>MARTINEZ</u>
<u>HERLINDA LUCERO FLORES</u>
<u>ELEAZAR CEBALLOS CERROS</u>
<u>MICAELA URBINA GALDANO</u>
<u>JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ</u>
<u>PEDRO CARMONA OCHOA</u>
<u>CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA</u>
<u>LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS</u>
<u>IRMA QUEZADA OROZCO</u>
<u>EMA TORRES GONZALEZ</u>
<u>MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA</u>
<u>CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO</u>
<u>MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES</u>
<u>NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ</u>
<u>OSBALDO TORRES SAENZ</u>
<u>JESÚS RODRIGUEZ MEDIANO</u>
<u>CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA</u>
<u>TIBURCIO SOCORRO GUERRA</u>
<u>RODRIGUEZ</u>
<u>JAVIER PALMA OLIVAS</u>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

quienes presentan su solicitud de registro de planilla con firma autógrafa, a la que acompañan de las siguientes documentales

INE
Refrendo
Carta Bajo Protesta
Militancia
Carta Corriente de Cuotas

. Esta planilla queda identificada con el color unico En cumplimiento de lo establecido en la Base Décima Segunda de la convocatoria de mérito, se otorga a las y los militantes un acuse de recibo, el cual no representa calificación sobre la idoneidad de los documentos que presentan, ni implica actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos por parte de este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos.-----

---Posteriormente, a las 18 horas con 10 minutos, hicieron acto de presencia las y los ciudadanos propietarios

<u>Aspirantes a propietarios</u>
<u>ALICIA LUCERO FLORES</u>
<u>DANIEL ANDAZOLA ESCANDON</u>
<u>VICENTE ANSELMO NEVAREZ</u>
<u>VILLALBA</u>
<u>NORMA MENDOZA QUEZADA</u>
<u>ESTHER FLORES MARIÑELARENA</u>
<u>ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ</u>
<u>ANDRES SAENZ OLIVAS</u>
<u>VILMA ARACELY PARRA</u>
<u>GONZALEZ</u>
<u>BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE</u>
<u>SILVIA GARCIA BERDUGO</u>
<u>JESÙS MARIA VARELA PINELA</u>
<u>LEOPOLDO JURADO MARTINEZ</u>
<u>BRENDA TORRES DURAN</u>
<u>SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE</u>
<u>ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA</u>
<u>PEÑA</u>
<u>GLEYDA SLENE PARRA PARRA</u>
<u>JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ</u>
<u>ALICIA IVONNE TREVIZO</u>
<u>VILLALOBOS</u>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua

Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

<u>SELENE QUEZADA RAMIREZ</u>
<u>ANGELICA TAPIA RUIZ</u>
<u>ZULEMA PRADO OLIVAS</u>
<u>MARLENE PARRA GARCIA</u>
<u>JUAN NEPONUCENO TORRES</u> <u>PARRA</u>
<u>JOSÈ JESÙS TAPIA SAENZ</u>
<u>ELIZABETH CARO PAYAN</u>
<u>JESÙS MANUEL OLIVAS CARO</u>
<u>YOLANDA QUEZADA SAENZ</u>
<u>ELIAR JURADO LUCERO</u>
<u>DAVID VILLALBA FLORES</u>
<u>RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS</u>
<u>MANUEL GERARDO DIAZ DURAN</u>
<u>MANUELA VIOLETA MACHARIGUI</u>
<u>CARMEN YOLANDA CHAVIRA</u> <u>FLORES</u>
<u>ROSARIO LOO HERNANDEZ</u>
<u>HILDA ANGELICA MENDOZA</u> <u>TORRES</u>
<u>ROSA CEBALLOS GUERRA</u>
<u>ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA</u>
<u>VICTOR MOLINA TAPIA</u>
<u>OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO</u> <u>CHAVEZ</u>
<u>ARTURO BABONUYABA FLORES</u>
<u>MARTIN HERNANDEZ LOYA</u>
<u>MELCHOR CHACON FLORES</u>

y suplentes

<u>Propietario Suplente</u>
<u>GRACIELA AGUIRRE TORRS</u>
<u>MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA</u>
<u>FRANCISCO ANTONIO MENDOZA</u> <u>GUTIERREZ</u>
<u>MARTHA ISELA PAYAN ROMERO</u>
<u>MARINA LOZANO NAVA</u>
<u>AELJANDRA CHAPARRO LUCRO</u>
<u>CRUZ PEREZ SAENZ</u>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

<u>GUADALUPE GONZALEZ LOYA</u>
<u>ALEJANDRO PARRA QUEZADA</u>
<u>SOCORRO GARCIA IBARBO</u>
<u>JAVIER ALFONSO SANZ TORRES</u>
<u>RAÚL PARRA LUCERO</u>
<u>ARACELY DIAZ DURAN</u>
<u>TOMAS TAPIA VILLALBA</u>
<u>GILBERTO OLIVAS SANCHEZ</u>
<u>MANUELA MONGE PARRA</u>
<u>VICENTE NEVAREZ CHAVIRA</u>
<u>ROSALVA RIVAS SILORO</u>
<u>JANETH PARRA NEVAREZ</u>
<u>VERONICA JUDITH LUNA MILLAN</u>
<u>ANA ISABEL FLORES GONZALEZ</u>
<u>EDITH MILEIBI VARLA LUCRO</u>
<u>TOMAS ANDAZOLA SANZ</u>
<u>GILBERTO SAÚL MANRIQUEZ</u> <u>MARTINEZ</u>
<u>HERLINDA LUCERO FLORES</u>
<u>ELEAZAR CEBALLOS CERROS</u>
<u>MICAELA URBINA GALDANO</u>
<u>JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ</u>
<u>PEDRO CARMONA OCHOA</u>
<u>CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA</u>
<u>LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS</u>
<u>IRMA QUEZADA OROZCO</u>
<u>EMA TORRES GONZALEZ</u>
<u>MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA</u>
<u>CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO</u>
<u>MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES</u>
<u>NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ</u>
<u>OSBALDO TORRES SAENZ</u>
<u>JESÚS RODRIGUEZ MEDIANO</u>
<u>CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA</u>
<u>TIBURCIO SOCORRO GUERRA</u> <u>RODRIGUEZ</u>
<u>JAVIER PALMA OLIVAS</u>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

quienes presentan su solicitud de registro de planilla con firma autógrafa, a la que acompañan de las siguientes documentales:

INE
Refrendo
Carta Bajo Protesta
Militancia
Carta Corriente de Cuotas

Esta planilla queda identificada con el color unico. En cumplimiento de lo establecido en la Base Décima Segunda de la convocatoria de mérito, se otorga a las y los militantes un acuse de recibo, el cual no representa calificación sobre la idoneidad de los documentos que presentan, ni implica actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos por parte de este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos.-----

---El Presidente de esta instancia instruye al Secretario Técnico que inicie los trabajos de valoración de las documentales presentadas, a efecto de que este órgano colegiado esté en aptitud de emitir los dictámenes que en derecho correspondan.-----

---En apego a lo señalado en la Base Décima Segunda de la convocatoria, siendo las 18:00 horas con 10 minutos de la fecha de su inicio, el Presidente agradeció la asistencia de las y los presentes y dio por finalizada la sesión de recepción de solicitudes de registro, y se levanta la presente acta circunstanciada para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos
en: San Francisco de Borja

E. F. S. S.
Comisionado Presidente

Consuelo Nevárez V.
Secretario Técnico

Comisionado



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de borja

Ramona Quesada
Comisionado

[Signature]
Comisionado



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA PLANILLA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de las y los CC

Aspirantes a propietarios
ALICIA LUCERO FLORES
DANIEL ANDAZOLA ESCANDON
VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA
NORMA MENDOZA QUEZADA
ESTHER FLORES MARIÑELARENA
ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ
ANDRES SAENZ OLIVAS
VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ
BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE
SILVIA GARCIA BERDUGO
JESÙS MARIA VARELA PINELA
LEOPOLDO JURADO MARTINEZ
BRENDA TORRES DURAN
SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE
ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA
GLEYDA SLENE PARRA PARRA
JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ
ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS
SELENE QUEZADA RAMIREZ
ANGELICA TAPIA RUIZ
ZULEMA PRADO OLIVAS
MARLENE PARRA GARCIA
JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA
JOSÈ JESÙS TAPIA SAENZ
ELIZABETH CARO PAYAN
JESÙS MANUEL OLIVAS CARO
YOLANDA QUEZADA SAENZ



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

ELIAR JURADO LUCERO
DAVID VILLALBA FLORES
RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS
MANUEL GERARDO DIAZ DURAN
MANUELA VIOLETA MACHARIGUI
CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES
ROSARIO LOO HERNANDEZ
HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES
ROSA CEBALLOS GUERRA
ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA
VICTOR MOLINA TAPIA
OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ
ARTURO BABONUYABA FLORES
MARTIN HERNANDEZ LOYA
MELCHOR CHACON FLORES

. y

<u>Propietario Suplente</u>
<u>GRACIELA AGUIRRE TORRES</u>
<u>MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA</u>
<u>FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ</u>
<u>MARTHA ISELA PAYAN ROMERO</u>
<u>MARINA LOZANO NAVA</u>
<u>ALEJANDRA CHAPARRO LUCERO</u>
<u>CRUZ PEREZ SAENZ</u>
<u>GUADALUPE GONZALEZ LOYA</u>
<u>ALEJANDRO PARRA QUEZADA</u>
<u>SOCORRO GARCIA IBARBO</u>
<u>JAVIER ALFONSO SANZ TORRES</u>
<u>RAÚL PARRA LUCERO</u>
<u>ARACELY DIAZ DURAN</u>
<u>TOMAS TAPIA VILLALBA</u>
<u>GILBERTO OLIVAS SANCHEZ</u>
<u>MANUELA MONGE PARRA</u>
<u>VICENTE NEVAREZ CHAVIRA</u>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

<u>ROSALVA RIVAS SILORO</u>
<u>JANETH PARRA NEVAREZ</u>
<u>VERONICA JUDITH LUNA MILLAN</u>
<u>ANA ISABEL FLORES GONZALEZ</u>
<u>EDITH MILEIBI VARLA LUCRO</u>
<u>TOMAS ANDAZOLA SANZ</u>
<u>GILBERTO SAÛL MANRIQUEZ</u>
<u>MARTINEZ</u>
<u>HERLINDA LUCERO FLORES</u>
<u>ELEAZAR CEBALLOS CERROS</u>
<u>MICAELA URBINA GALDANO</u>
<u>JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ</u>
<u>PEDRO CARMONA OCHOA</u>
<u>CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA</u>
<u>LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS</u>
<u>IRMA QUEZADA OROZCO</u>
<u>EMA TORRES GONZALEZ</u>
<u>MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA</u>
<u>CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO</u>
<u>MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES</u>
<u>NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ</u>
<u>OSBALDO TORRES SAENZ</u>
<u>JESÚS RODRIGUEZ MEDIANO</u>
<u>CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA</u>
<u>TIBURCIO SOCORRO GUERRA</u>
<u>RODRIGUEZ</u>
<u>JAVIER PALMA OLIVAS</u>

quienes integran la planilla identificada con el color unica para participar como aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales para el período estatutario 2021-2024, y,

CONSIDERANDO

- I. Que el ocho de Octubre de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el once de Octubre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización;
- II. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la Convocatoria y el artículo 3 del Manual de Organización, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal;



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

- III. Que para dar cumplimiento al considerando II del presente documento, la Comisión Estatal de Procesos Internos podrá crear los Órganos Auxiliares y la estructura de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y establecerá en el Manual de Organización sus correspondientes domicilios;
- IV. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la Convocatoria y el artículo 6 del Manual de Organización correspondientes, el 19 de Octubre de 2021, de las 09:00 a las 18:00 horas, los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Décima Primera del instrumento señalado;
- V. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 17:50 horas, las y los militantes antes mencionados se presentaron ante esta instancia municipal para presentar el registro de su planilla identificada con el color única, con el fin de aspirar a ocupar el cargo de Consejero Político propietario los primeros 42 mencionados, y suplente los otros 42.
- VI. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Primera de la Convocatoria de mérito, los integrantes de las planillas interesados en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección, deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, las y los militantes señalados en el considerando anterior presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;
- C. Joel Isac Olivas Martinez, aspirante a Consejera o Consejero Político Municipal propietaria o propietario, presentó:

- 1) Solicitud de registro con firmas autógrafas de cada aspirante de la planilla. CPM
- 2) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que:
 - a. Es cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; que cuenta con carrera de partido con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, y que tiene amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;
 - b. Que no ha sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político;
 - c. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por delitos patrimoniales.
 - d. Que no es legislador federal, ni local, ni dirigente de cualquier nivel de la estructura partidaria, ni de los organismos especializados, sectores u organizaciones. CPM
- 3) Copia simple de la credencial para votar;
- 4) Documento expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, mediante el cual se acredite



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

estar inscrita o inscrito en el Registro Partidario o encontrarse afiliado ante el INE como militante de nuestro Partido;

- 5) En caso de no contar con el documento señalado en el inciso anterior, el Órgano Auxiliar deberá anexar la solicitud original de afiliación/refrendo al Partido, requisitada de puño y letra por la o el integrante de la planilla, así como su escrito libre, firmado, en original y que incluye su huella dactilar, donde manifiesta su deseo voluntario de adherirse al Partido Revolucionario Institucional;
- 6) Documento expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Municipal mediante el cual se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, entendiéndose como tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta la fecha de expedición de esta Convocatoria, dejando a consideración de los Comités Municipales la condonación del pago; y,
- 7) Documento mediante el cual se acredite fehacientemente una militancia de al menos dos años, emitido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Municipal y firmado por el (la) Presidente(a) y Secretaria (o) General del Partido en San Francisco de Borja

INE
Refrendo
Militancia
Carta Bajo Protesta
Carta Corriente de Cuotas

8) .

EN SEGUIDA SE DETALLAN LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR CADA ASPIRANTE PROPIETARIO Y CADA ASPIRANTE SUPLENTE. ANOTAR FECHA DE LOS DOCUMENTOS, PERSONA QUE SUSCRIBE, ETC.

- VII. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro de las y los militantes, esta Comisión Municipal se percató de que la documentación presentada por la ciudadana o el ciudadano Joel Isac Olivas Martinez, integrante de la planilla identificada con el color unica que aspira a ser candidata o candidato propietarios y suplentes, no satisface plenamente los requisitos establecidos por los artículos 165 y 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Décima Primera de la Convocatoria, ya que si presentó adecuadamente Toda la documentacion
- VIII. Que de conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de garantía de audiencia para que la ciudadana o el ciudadano, subsanara las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de veinticuatro horas;
- IX. Que vencido el plazo concedido, a la ciudadana o el ciudadano no se presentó ante esta instancia estatal para subsanar la deficiencia;
- X. Que este Órgano Auxiliar considera que la ciudadana o el ciudadano, no ha satisfecho adecuadamente el requerimiento que se le ha formulado.



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

- XI. Que en una segunda revisión de la solicitud de registro de la planilla integrada por las y los CC. y quienes integran la planilla identificada con el color para participar como aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales para el período estatutario 2021-2024, esta instancia municipal estima que de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos en San Francisco de Borja emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la planilla integrada por las y los militantes

<u>Aspirantes a propietarios</u>
<u>ALICIA LUCERO FLORES</u>
<u>DANIEL ANDAZOLA ESCANDON</u>
<u>VICENTE ANSELMO NEVAREZ</u>
<u>VILLALBA</u>
<u>NORMA MENDOZA QUEZADA</u>
<u>ESTHER FLORES MARIÑELARENA</u>
<u>ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ</u>
<u>ANDRES SAENZ OLIVAS</u>
<u>VILMA ARACELY PARRA</u>
<u>GONZALEZ</u>
<u>BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE</u>
<u>SILVIA GARCIA BERDUGO</u>
<u>JESÚS MARIA VARELA PINELA</u>
<u>LEOPOLDO JURADO MARTINEZ</u>
<u>BRENDA TORRES DURAN</u>
<u>SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE</u>
<u>ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA</u>
<u>PEÑA</u>
<u>GLEYDA SLENE PARRA PARRA</u>
<u>JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ</u>
<u>ALICIA IVONNE TREVIZO</u>
<u>VILLALOBOS</u>
<u>SELENE QUEZADA RAMIREZ</u>
<u>ANGELICA TAPIA RUIZ</u>
<u>ZULEMA PRADO OLIVAS</u>
<u>MARLENE PARRA GARCIA</u>
<u>JUAN NEPONUCENO TORRES</u>
<u>PARRA</u>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

<u>JOSÈ JESÙS TAPIA SAENZ</u>
<u>ELIZABETH CARO PAYAN</u>
<u>JESÙS MANUEL OLIVAS CARO</u>
<u>YOLANDA QUEZADA SAENZ</u>
<u>ELIAR JURADO LUCERO</u>
<u>DAVID VILLALBA FLORES</u>
<u>RAFAEL BABONoyABA CEBALLOS</u>
<u>MANUEL GERARDO DIAZ DURAN</u>
<u>MANUELA VIOLETA MACHARIGUI</u>
<u>CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES</u>
<u>ROSARIO LOO HERNANDEZ</u>
<u>HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES</u>
<u>ROSA CEBALLOS GUERRA</u>
<u>ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA</u>
<u>VICTOR MOLINA TAPIA</u>
<u>OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ</u>
<u>ARTURO BABONoyABA FLORES</u>
<u>MARTIN HERNANDEZ LOYA</u>
<u>MELCHOR CHACON FLORES</u>

y

<u>Propietario Suplente</u>
<u>GRACIELA AGUIRRE TORRS</u>
<u>MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA</u>
<u>FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ</u>
<u>MARTHA ISELA PAYAN ROMERO</u>
<u>MARINA LOZANO NAVA</u>
<u>AELJANDRA CHAPARRO LUCRO</u>
<u>CRUZ PEREZ SAENZ</u>
<u>GUADALUPE GONZALEZ LOYA</u>
<u>ALEJANDRO PARRA QUEZADA</u>
<u>SOCORRO GARCIA IBARBO</u>
<u>JAVIER ALFONSO SANZ TORRES</u>
<u>RAÚL PARRA LUCERO</u>
<u>ARACELY DIAZ DURAN</u>



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

<u>TOMAS TAPIA VILLALBA</u>
<u>GILBERTO OLIVAS SANCHEZ</u>
<u>MANUELA MONGE PARRA</u>
<u>VICENTE NEVAREZ CHAVIRA</u>
<u>ROSALVA RIVAS SILORO</u>
<u>JANETH PARRA NEVAREZ</u>
<u>VERONICA JUDITH LUNA MILLAN</u>
<u>ANA ISABEL FLORES GONZALEZ</u>
<u>EDITH MILEIBI VARLA LUCRO</u>
<u>TOMAS ANDAZOLA SANZ</u>
<u>GILBERTO SAÛL MANRIQUEZ</u>
<u>MARTINEZ</u>
<u>HERLINDA LUCERO FLORES</u>
<u>ELEAZAR CEBALLOS CERROS</u>
<u>MICAELA URBINA GALDANO</u>
<u>JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ</u>
<u>PEDRO CARMONA OCHOA</u>
<u>CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA</u>
<u>LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS</u>
<u>IRMA QUEZADA OROZCO</u>
<u>EMA TORRES GONZALEZ</u>
<u>MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA</u>
<u>CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO</u>
<u>MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES</u>
<u>NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ</u>
<u>OSBALDO TORRES SAENZ</u>
<u>JESÚS RODRIGUEZ MEDIANO</u>
<u>CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA</u>
<u>TIBURCIO SOCORRO GUERRA</u>
<u>RODRIGUEZ</u>
<u>JAVIER PALMA OLIVAS</u>

quienes integran como propietarios y suplentes respectivamente la planilla identificada con el color única para participar como aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales para el período estatutario 2021-2024.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en San Francisco de Borja.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

TERCERO. Notifíquese de inmediato el presente Dictamen a la Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Chihuahua para su publicación digital en la página de internet del Comité Directivo Estatal en Chihuahua www.prichihuahua.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Francisco de Borja, a los 22 días del mes de Octubre de 2021.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos
en San Francisco de Borja

**NOMBRE
Comisionado Presidente**

**NOMBRE
Secretario Técnico**



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

**PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS POLÍTICOS INTEGRANTES
DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN
EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

ACTA DE JORNADA ELECTIVA INTERNA

En la ciudad de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, reunidos en el domicilio ubicado en Calle cuarta s/n Colonia Centro, el C. Eustorgio Parra Olivas Presidente de la mesa directiva, el C. Consuelo Nevarez Villalba Secretario de la mesa directiva, los CC. Ramona Quezada Orozco, Marlene Parra Garcia, Vocales de la propia mesa directiva, así como el C Joel Isac Olivas Martinez, enlace de la Comisión Estatal de Procesos Internos, siendo las 18 horas con 10 minutos, del 19 de Octubre de dos mil veintiuno, en acatamiento de lo que establecen la Base Vigésima Octava de la Convocatoria publicada por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el ocho de Octubre de dos mil veintiuno, y en términos de lo que disponen los artículos 8 al 14 del Manual de Organización correspondiente, nos hemos constituido en mesa directiva del centro de votación que habrá de elegir mediante el voto personal, libre, directo y secreto a las Consejeras y Consejeros Políticos miembros del Consejo Político Municipal del Partido en este municipio.-----

---En atención a lo anterior, se da cuenta que está presente el C. Joel Olivas Martinez quien ha sido designado como representante de la planilla de candidatas y candidatos integrada por las y los 42 propietarios y 42 Suplentes

en cumplimiento a lo señalado por la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria y por el artículo 8 del Manual de Organización aplicable. -----

---Acto seguido, el Presidente de la mesa directiva declara instalada la jornada electiva interna y de manera inmediata da a conocer el número de militantes electores acreditados y registrados para este acto, informando que se encuentran presentes 84 por lo que se declara el inicio de los trabajos de este centro de votación.-----

---Posteriormente, el Presidente da lectura al informe ejecutivo que representó el proceso interno para llegar a la celebración de la Asamblea que nos ocupa. Enseguida, el Presidente instruye al Secretario dé cuenta del registro de la planilla de candidatas y candidatos que obtuvo su dictamen favorable de procedencia y una vez realizado lo anterior y comprobada la presencia de las 42 propietarios y los 42 Suplentes

planilla única de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales; el Presidente les otorga el derecho de la voz, para que en una única ronda no mayor a diez minutos, uno de ellos dé a conocer a los militantes electores presentes una síntesis de su programa de trabajo. Para este efecto, las y los integrantes de la planilla acuerdan que es la o el ciudadano quien intervendrá.-----

---Acto seguido, el Presidente de la mesa directiva consulta a todas las personas militantes electores presentes la expresión de su voluntad para que ocupen los cargos de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de representación territorial durante el período estatutario 2021-2024, manifestándose todos de forma afirmativa, levantando la mano las y los militantes registrados y asistentes, por lo que el Presidente de la mesa directiva del centro de votación,



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

anuncia a las personas presentes que las y los ciudadanos militantes arriba señalados han sido declarados Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de representación territorial.---

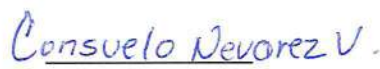
---Inmediatamente, el Presidente declara la validez de la elección interna, y solicita al Secretario la elaboración de las constancias de mayoría, misma que en el acto y estando presentes las y los candidatos electos les hacen entrega de su respectiva constancia de mayoría como Consejeras y Consejeros Políticos Municipales.-----

---No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la mesa directiva declara clausurada la jornada electiva interna, siendo las 18 horas con 10 minutos del día de su inicio, firmando para constancia todos los que en ella intervinieron. -----

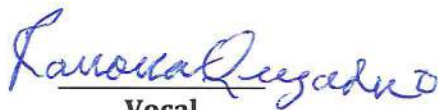
ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la mesa directiva del centro de votación



Presidente



Secretario



Vocal



Vocal

Enlace de la CEPI



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Vigésima Novena de la Convocatoria expedida el ocho de Octubre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; artículo 16 del correspondiente Manual de Organización expedido el once de Octubre de 2021 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el ocho de Octubre de 2021 la Convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de San Francisco de Borja, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el once de Octubre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el Manual de Organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en _____, por lo que la Comisión Estatal creará Órganos Auxiliares en los municipios y la estructura de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y establecerá en el manual de organización sus correspondientes domicilios;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Municipales en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Trigésima Tercera de la Convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los 42 Consejeros Políticos Municipales de representación territorial y de 7 Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización, se efectuaron en tiempo y forma;
- X. Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua para el período estatutario 2021-2024, a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

SEGUNDO. Se reconoce la elección interna de los Consejeros Políticos Municipales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 144 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor, que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de este Órgano Auxiliar para que efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Municipal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prichihuahua.org.mx, por lo que se remitirá este acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación digital en la página de referencia.

Dado en la ciudad de San Francisco de borja del Estado de Chihuahua por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 19 días del mes de Octubre de 2021.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos

Comisionado Presidente



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

Consuelo Nevárez V.

Secretario Técnico

Comisionado

Ramón Quintero

Comisionado

[Signature]

Comisionado



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

No	PROPIETARIOS	SUPLENTE
1	ALICIA LUCERO FLORES	GRACIELA AGUIRRE TORRES
2	DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA
3	VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ
4	NORMA MENDOZA QUEZADA	MARTHA ISELA PAYAN ROMERO
5	ESTHER FLORES MARIÑELARENA	MARINA LOZANO NAVA
6	ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	ALEJANDRA CHAPARRO LUCRO
7	ANDRES SAENZ OLIVAS	CRUZ PEREZ SAENZ
8	VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	GUADALUPE GONZALEZ LOYA
9	BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	ALEJANDRO PARRA QUEZADA
10	SILVIA GARCIA BERDUGO	SOCORRO GARCIA IBARBO
11	JESÚS MARIA VARELA PINELA	JAVIER ALFONSO SANZ TORRES
12	LEOPOLDO JURADO MARTINEZ	RAÚL PARRA LUCERO
13	BRENDA TORRES DURAN	ARACELY DIAZ DURAN
14	SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE	TOMAS TAPIA VILLALBA
15	ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA	GILBERTO OLIVAS SANCHEZ
16	GLEYDA SLENE PARRA PARRA	MANUELA MONGE PARRA
17	JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	VICENTE NEVAREZ CHAVIRA
18	ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS	ROSALVA RIVAS SILORO
19	SELENE QUEZADA RAMIREZ	JANETH PARRA NEVAREZ
20	ANGELICA TAPIA RUIZ	VERONICA JUDITH LUNA MILLAN
21	ZULEMA PRADO OLIVAS	ANA ISABEL FLORES GONZALEZ
22	MARLENE PARRA GARCIA	EDITH MILEIBI VARLA LUCRO
23	JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	TOMAS ANDAZOLA SANZ
24	JOSÉ JESÚS TAPIA SAENZ	GILBERTO SAÚL MANRIQUEZ MARTINEZ



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

25	ELIZABETH CARO PAYAN	HERLINDA LUCERO FLORES
26	JESÙS MANUEL OLIVAS CARO	ELEAZAR CEBALLOS CERROS
27	YOLANDA QUEZADA SAENZ	MICAELA URBINA GALDANO
28	ELIAR JURADO LUCERO	JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ
29	DAVID VILLALBA FLORES	PEDRO CARMONA OCHOA
30	RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS	CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA
31	MANUEL GERARDO DIAZ DURAN	LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS
32	MANUELA VIOLETA MACHARIGUI	IRMA QUEZADA OROZCO
33	CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	EMA TORRES GONZALEZ
34	ROSARIO LOO HERNANDEZ	MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA
35	HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES	CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO
36	ROSA CEBALLOS GUERRA	MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES
37	ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ
38	VICTOR MOLINA TAPIA	OSBALDO TORRES SAENZ
39	OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ	JESÙS RODRIGUEZ MEDIANO
40	ARTURO BABONUYABA FLORES	CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA
41	MARTIN HERNANDEZ LOYA	TIBURCIO SOCORRO GUERRA RODRIGUEZ
42	MELCHOR CHACON FLORES	JAVIER PALMA OLIVAS

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos


NOMBRE
Comisionado Presidente


NOMBRE
Secretario Técnico



Comisión Estatal de Procesos Internos Chihuahua

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIHUAHUA, ELECTOS COMO REPRESENTACIÓN DE LA MILITANCIA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Vigésima Novena de la Convocatoria expedida el ocho de Octubre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; artículo 16 del correspondiente Manual de Organización expedido el once de Octubre de 2021 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación de los Consejos Políticos Municipales para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el ocho de Octubre de 2021 la Convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los



Comisión Estatal de Procesos Internos Chihuahua

Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de San Francisco de Borja, Chihuahua, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el once de Octubre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el Manual de Organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes de los Consejos Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma dicha Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en San Francisco de Borja, Chihuahua, electos como representación de la militancia, por lo que la Comisión Estatal creó el Órgano Auxiliar en el municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, y la estructura de apoyo que consideró necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y estableció en el Manual de Organización sus correspondientes domicilios;
- VII. Que la Dirigencia y la Secretaría de Organización del Comité Municipal de San Francisco de Borja, en ejercicio de sus atribuciones, procedieron oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales en San Francisco de Borja, Chihuahua, agrupados en planilla para ser electos como representación de la militancia de acuerdo a los términos de los Estatutos, Convocatoria y Manual de Organización, información que remitió en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- VIII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal de San Francisco de Borja, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse en su momento como Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de San Francisco de Borja por la vía estatutaria, no electiva, en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- IX. En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Trigésima Tercera de la Convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes, para integrarse en su momento al Consejo Político Municipal de San Francisco de Borja por la vía estatutaria, no electiva;



Comisión Estatal de Procesos Internos Chihuahua

- X.** Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales por la vía de Presidentes de Comités Seccionales Propietarios a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización, se efectuaron en tiempo y forma, a fin de integrarse en su momento al Consejo Político Municipal de San Francisco de Borja por la vía estatutaria, no electiva;
- XI.** Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales Propietarios y Suplentes electos como representación de la militancia del municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, se realizaron las acciones de acreditación y dictaminación de procedencia sobre los expedientes individuales en conformidad, tiempo y forma con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización;
- XII.** Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos Municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de instancia con facultad para declarar el proyecto de validez del proceso que nos ocupa, procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerando verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir el proyecto de validez y acreditamiento pertinente de la elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de San Francisco de Borja registrados en planilla y electos como representación de la militancia, cuyo documento acompaña el presente resolutivo.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, esta Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, adopta el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de la planilla de militantes para ser Consejeras y Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, electos como representación de la militancia por el período estatutario 2021-2024 según los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido, y cuyos nombres forman parte del anexo único de esta declaratoria de validez.

SEGUNDO. Se reconoce la integración de la planilla de militantes como candidatos a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de San Francisco de Borja, Chihuahua, electos como representación de la militancia en la jornada interna del Partido celebrada de acuerdo a la Convocatoria y Manual de Organización respectivos, y se declara la procedencia de su registro en estrados digitales del Partido que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional electos como representación de la militancia en el municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en su anexo único y respectivo, aquí enlistados.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

TERCERO. Se solicita al Secretario Técnico informe en términos normativos y estatutarios a la Comisión Nacional de Procesos Internos y las áreas correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional, sobre los resolutivos y alcances de este Dictamen.

CUARTO. Se solicita al Secretario Técnico de esta Comisión Estatal de Procesos Internos, que efectúe la acreditación en los estrados digitales del presente Dictamen de Validez de la elección de Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de San Francisco de Borja, Chihuahua, electos como representación de la militancia, en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en Chihuahua www.prichihuahua.org.mx conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones. Asimismo, se le solicita informe de tal evento a la dirigencia del Comité Municipal interesado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados digitales del Comité Directivo Estatal, a través de la página de internet del Partido en el Estado de Chihuahua www.prichihuahua.org.mx, por lo que se remite este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación digital en la página de referencia.

Dado en la ciudad de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, por mayoría de votos de las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 03 días del mes de Febrero de 2022.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

C. Normando N. Perales Ramírez
Comisionado Presidente

Lic. Agustín Alberto Liceaga Muñoz
Secretario Técnico



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIHUAHUA, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

PROPIETARIOS	SUPLENTE
ALICIA LUCERO FLORES	GRACIELA AGUIRRE TORRES
DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	MARIO JOVANNY CORRAL MENDOZA
VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ
NORMA MENDOZA QUEZADA	MARTHA ISELA PAYAN ROMERO
ESTHER FLORES MARIÑELARENA	MARINA LOZANO NAVA
ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	ALEJANDRA CHAPARRO LUCRO
ANDRES SAENZ OLIVAS	CRUZ PEREZ SAENZ
VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	GUADALUPE GONZALEZ LOYA
BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	ALEJANDRO PARRA QUEZADA
SILVIA GARCIA BERDUGO	SOCORRO GARCIA IBARBO
JESÚS MARIA VARELA PINELA	JAVIER ALFONSO SANZ TORRES
LEOPOLDO JURADO MARTINEZ	RAÚL PARRA LUCERO
BRENDA TORRES DURAN	ARACELY DIAZ DURAN
SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE	TOMAS TAPIA VILLALBA
ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA	GILBERTO OLIVAS SANCHEZ
GLEYDA SLENE PARRA PARRA	MANUELA MONGE PARRA
JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	VICENTE NEVAREZ CHAVIRA
ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS	ROSALVA RIVAS SILOTO
SELENE QUEZADA RAMIREZ	JANETH PARRA NEVAREZ
ANGELICA TAPIA RUIZ	VERONICA JUDITH LUNA MILLAN
ZULEMA PRADO OLIVAS	ANA ISABEL FLORES GONZALEZ
MARLENE PARRA GARCIA	EDITH MILEIBI VARLA LUCRO
JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	TOMAS ANDAZOLA SANZ
JOSÉ JESÚS TAPIA SAENZ	GILBERTO SAÚL MANRIQUEZ MARTINEZ



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua**

ELIZABETH CARO PAYAN	HERLINDA LUCERO FLORES
JESÙS MANUEL OLIVAS CARO	ELEAZAR CEBALLOS CERROS
YOLANDA QUEZADA SAENZ	MICAELA URBINA GALDANO
ELIAR JURADO LUCERO	JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ
DAVID VILLALBA FLORES	PEDRO CARMONA OCHOA
RAFAEL BABONoyABA CEBALLOS	CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA
MANUEL GERARDO DIAZ DURAN	LUIS RAMÓN GARCIA CONTRERAS
MANUELA VIOLETA MACHARIGUI	IRMA QUEZADA OROZCO
CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	EMA TORRES GONZALEZ
ROSARIO LOO HERNANDEZ	MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA
HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES	CARMEN ROSA GUTIERREZ LOZANO
ROSA CEBALLOS GUERRA	MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES
ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ
VICTOR MOLINA TAPIA	OSBALDO TORRES SAENZ
OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ	JESÙS RODRIGUEZ MEDIANO
ARTURO BABONoyABA FLORES	CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA
MARTIN HERNANDEZ LOYA	TIBURCIO SOCORRO GUERRA RODRIGUEZ
MELCHOR CHACON FLORES	JAVIER PALMA OLIVAS

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Normando N. Perales Ramírez
Comisionado Presidente

Lic. Agustín Alberto Liceaga Muñoz
Secretario Técnico